



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

ALCALDIA MUNICIPAL GALAPA, ATLANTICO

VIGENCIAS 2016; 2017 y 2018

**CONTRALORÍA AUXILIAR DE INFRAESTRUCUTURA Y MEDIO
AMBIENTE**

Memorando N° 28 del 29 de mayo de 2019



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico: Carlos Rodríguez Navarro

Responsable de la Auditoria: Libia Rosa Moreno Fong.

Representante legal de la Entidad: Carlos Alberto Silvera

Equipo de Auditoria: Rafael Romero Navarro (Coordinador)
Jacqueline Jaime Trigos (Auditora).
John Rodríguez Hincapié (Auditor)



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1.1 Control Gestión	5
1.1.2 Control de resultados	6
1.1.3 Control Financiero	6
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados-Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.1 Factores Evaluados	8
2.1.1.1 Gestión Contractual	8
2.1.1.2 Control Fiscal interno	39
2.1.1.3 Rendición y revisión de la Cuenta	46
2.1.1.4 Legalidad	47
2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos	47
2.2 CONTROL FINANCIERO	56
2.2.1 Estados Contables	57
2.2.2 Gestión Presupuestal	88
2.2.3 Gestión Financiera	94
2.2.4 Manejo Ambiental	95
2.2.1.1 Concepto de Control interno Contable	97
3. OTRAS ACTUACIONES	104
3.1 Atención de denuncias	104
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	104

Barranquilla,

Doctor:

CARLOS ALBERTO SILVERA DE LA HOZ

Alcalde Municipal Galapa -Atlántico

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Regular vigencia 2016; 2017 y 2018.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 en la Constitución Política, la Ley 330 de 1996 y los procedimientos internos de la entidad practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Estado de Situación Financiera; El y el Estado de Resultados Integral; El Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2016;2017 y 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene el deber de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Galapa, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **82.63** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico Se fenece la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscales correspondiente a los años 2016; 2017 y 2018

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE GALAPA			
VIGENCIA AUDITADA-2016-2017-2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80.23	0,5	40.11
2. Control de Resultados	80.80	0,3	24.24
3. Control Financiero	91.43	0,2	18.28
Calificación total		1,00	82.63
Fenecimiento	SE FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada de las vigencias fiscales 2016;2017 y 2018, conceptúa que el componente del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de **80.23** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE GALAPA			
VIGENCIA 2016-2017 -2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80.0	0,75	60.00
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80.0	0,05	4.00
3. Legalidad	82.0	0,05	4.10
4. Gestión Ambiental	80,2	0,05	4,01
5. Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	81.2	0,10	8,12
Calificación total		1,00	80.23
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		



RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

1.1.2 Control de resultados. La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados para las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **80.80** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE GALAPA			
VIGENCIA 2016-2017-2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.80	1,00	80.80
Calificación total		1,00	80.80
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada para las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 conceptúa que el Control Financiero, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 91.43 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE GALAPA			
VIGENCIA 2016- 2017-2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,00
2. Gestión presupuestal	84,3	0,10	8,43
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,00
Calificación total		1,00	91,43
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por las rentas por cobrar, y las cuentas por pagar las cuales algunas no evidenciaron soportes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Galapa-Atlántico, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, y los resultados del ejercicio económico de los años terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.1.3.2 Relación de hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generaron seis (6) hallazgos administrativos de los cuales; una (1) tiene presuntamente incidencia disciplinaria, en consecuencia, me permito ponerlas en conocimiento de la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera presupuestal, contable y contractual, para lo cual se le otorgan cinco (5) días a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para que ejerza el derecho a la defensa.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico.

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Libia Moreno Fong



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

2.1. Control De Gestión.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA DE GALAPA			
VIGENCIA 2016-2017-2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.0	0,70	65.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0,10	5.5
3. Legalidad	17.9	0,05	0.89
4. Gestión Ambiental	59,2	0,05	2.96
5. Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)	0,0	0,0	0,0
6. Plan de Mejoramiento	70.0	0.05	3.5
7. Control Fiscal Interno	51.2	0,05	2.56
Calificación total		1,00	80.51
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Como resultado de la auditoría adelantada de las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, con una ponderación de **80.51** puntos como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

EVALUACIÓN VARIABLES				
TABLA 1-1				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
ENTIDAD AUDITADA				
VIGENCIA				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido



	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obras Públicas	Q		Puntaje	Ponderación
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	23	100	7	100	4	88	4	98,68	0,50	49,3
Cumplimiento deducciones de ley	95	38	100	7	100	4	88	8	94,74	0,05	4,7
Cumplimiento del objeto contractual	96	37	86	7	100	4	100	8	95,83	0,20	19,2
Labores de Interventoría y seguimiento	67	12	86	7	100	4	100	8	83,87	0,20	16,8
Liquidación de los contratos	75	36	100	7	100	4	0	0	80,85	0,05	4,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual del periodo 2016, obtuvo un puntaje de **94,1** con base en la evaluación y estudio de los elementos y requisitos componentes de la gestión contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **favorable**.

Para el desarrollo de la presente auditoría la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el municipio de Galapa-Atlántico en la rendición de cuentas en físico y en línea, y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la auditoría la relación contractual en medio físico se pudo determinar lo siguiente:

Salario Mínimo

2016: \$ 689.455.00

2017: \$ 737.717.00

2018: \$ 781.242.00

Menor Cuantía

2016: Hasta \$193.047.400

2017: Hasta \$ 206.560.760

2018: Hasta \$ 218.747.760

Alcance:

Para llevar a cabo la evaluación de la gestión contractual, el grupo interdisciplinario procedió a solicitar mediante oficio la relación de Contratos celebrados por la administración Municipal en sus distintas modalidades durante las vigencias fiscales 2016-2017-2018 objetos de la Auditoria. Una vez obtenida la información, ésta se comparó con la reportada en el SECOP II, en la rendición de cuentas y a la presentada ante el Organismo de Control territorial del Atlántico a través del observatorio de contratación SIA Observa.

El equipo auditor solicitó el físico contentivo en las carpetas de los contratos seleccionados de la relación suministrada por la administración del Municipio y reportada en el SECOP II.

Contratos Celebrados En Las Vigencias 2016 -2017-2018

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La contratación por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que no son observados por la administración municipal en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y se convierte en una constante la falta de aplicabilidad de la normatividad.

Al momento de analizar la gestión contractual, el equipo auditor logró establecer que la Administración Municipal de Galapa- Atlántico, para los periodos terminados en los años 2016 y 2017 no llevó un correcto sistema de archivo de los documentos que conforman las carpetas contractuales.

Según relación de contratos detalladas en el informe de rendición de cuentas presentado a la Contraloría Departamental del Atlántico, correspondiente a los periodos fiscales 2016, 2017 y 2018.

Para el 2016 No se pudo determinar la totalidad de contratos, por imposibilidad en la verificación de estos, ya que no fueron publicados en SECOP la totalidad de la contratación directa ni en la plataforma del SIA OBSERVA, como tampoco se encontraban debidamente archivados en las carpetas contractuales, esto como se dijo arriba, se encontraban dispersos en las diferentes secretarías de

la administración, de manera que se obstaculizó su verificabilidad en mayor proporción. Otra de las limitaciones fue el escaso número servidores con que se conformó el equipo auditor para darle el alcance dado en el proceso auditor para tres periodos fiscales. La muestra es poco representativa, se auditaron treinta (30) contratos por un valor de \$5.080.339.410, de los cuales veinticinco (25) corresponden a prestación de Servicios por la modalidad directa, representados en un valor de (\$115.471.000) ciento quince Millones cuatrocientos setenta y un mil pesos y Cinco (5) contratos de Obra pública licitada por valor de (\$ 4.964.868.410)

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se celebraron 687 contratos persisten las debilidades de la entidad en materia archivística y de gestión documental. No se pudo determinar con exactitud de cada una de las modalidades en esta vigencia, se pudieron revisar Cinco (5) contratos de obra pública licitados, por un valor de \$4.056.788.489.

Para el 2018 Celebró en total seiscientos doce (612) contratos, de los cuales fueron quinientos diecisiete por contratación directa (**517**) por un valor de \$6.192.742.201; Catorce (14) contratos de obras licitadas por valor de \$16.420.233.290; Suscribió Catorce (14) Convenios por valor de \$4.044.456.200; Cuarenta y cinco (45) contratos de mínima cuantía por valor de \$788.128.406 y Un contrato de Selección Abreviada por valor de \$292.404.662 consolidándose un valor total de \$27.737.964.759 en la contratación de los dos periodos 2017 y 2018.

De los cuales se revisaron Cinco (5) contratos del periodo 2017 por valor total de \$4.056.788.489 y Cuatro (4) contratos para el 2018 por valor de 4.637.862.016.

El valor auditado en las tres vigencias fiscales fue de \$ 13.774.989.915 de un total contratado de \$27.737.964.759, equivalente al 49.66% del total contratado.

Total contratación Auditada

Modalidad	2016	Valor	2017	Valor	2018	Valor	Valor Total	% Auditado
Prestaciones de servicios	25	115.471.000.		0.00	0.00	0.00	115.471.000	
Obras	5	4.964.868.410	5	\$4.056.788.489	4	4.637.862.016	13.659.518.915	49.66%
Suministros	0							
Convenios y otros	0							
Totales	30	\$5.080.339.410		4.056.788.489		4.637.862.016	13.774.989.915	



2016			
N° contrato	contratista	objeto	valor total
05	María Angelica Ahumada	prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniera de sistemas en el despacho del alcalde	6.000.000.00
137	Héctor Pérez Cuello	apoyo a la gestión para el área de integración socioeconomica, suplir las necesidades de servicio de apoyo a la gestión de la secretaria técnica en las políticas públicas y mesas de consolidación de los diferentes comités.	\$5.564..000.00
177	Mayra Alejandra Baena Ortiz	prestación de servicios y de apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de gobierno suplir la necesidad de servicio de apoyo a la gestión en el enlace de víctimas en el municipio de Galapa	\$2.889.000.00
048	Laura De La Hoz Robles	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la secretaria de tránsito municipal de Galapa	\$6.420.000.00
201	Jair Yance Castillo	prestación de servicios y de apoyo a la gestión requiere para el área de integración socio-económica, suplir la necesidad de apoyo a la gestión en la oficina de empleo, ubicada en el punto vive digital del municipio de Galapa	\$4.173.000.00
159	Jumara Julieth De Alba Luna	apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de salud, apoyo a la gestión en atención a la comunidad para los procesos de aseguramiento y salud publica en la secretaria de salud del municipio de Galapa	\$3.852.000.00
157	Dayana Maristel Serrano Torres	apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de salud, suplir la necesidad de apoyo a la gestión administrativa en los procesos del sistema de información en la secretaria de salud del municipio de Galapa	\$3.852.000.00
156	Dayana Patricia Rangel Moore	apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de salud, apoyo en el servicio de auxiliar de enfermería como apoyo a la ejecución de las acciones establecidas en el pic 2016 en el municipio de Galapa	\$3.852.000.00
155	Merys Mercedes Cuello Anaya	apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de salud, apoyo en el servicio de auxiliar de enfermería como apoyo a la ejecución de las acciones establecidas en el pic 2016 en el municipio de Galapa	\$3.852.000.00
029	Diana Rocio Camargo Ramirez	apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de salud, apoyo en el servicio de auxiliar de enfermería como apoyo a la ejecución de las acciones establecidas en el pic 2016 en el municipio de Galapa	\$3.852.000.00
170	Trinidad Judith Orellano Solano	prestación de servicios y de apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de hacienda, suplir la necesidad de apoyo a la gestión en asistencia contable	\$4.173..000.00



207	Graciela Padilla De Silvera	apoyo a la gestión en el área de deportes, suplir la necesidad de servicios de logísticas para actividades recreativas y pedagógicas con los adultos mayores en el municipio de Galapa	\$2.889.000.00
042	Álvaro Enrique Paba Badillo	apoyo a la gestión en el área de atención a la comunidad mokana del municipio de Galapa	4.250.000.00
173	Mónica Cecilia Manzur De Moya	prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la secretaria de salud, servicio de promotora en salud pública en el municipio de Galapa	\$3.852.000.00
237	Nelsy Carina Peña Ortega	prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el área de secretaria general en procesos archivísticos en el archivo central del palacio municipal	\$2.889.000.00
215	Laura Vanessa Baena Ortiz	apoyo a la gestión para el área de la casa de la cultura a suplir la necesidad de guía en el museo arqueológico del municipio de Galapa	\$3.030.000.00
169	Hernán De Jesús Berdugo Gómez	apoyo a la gestión en el área de deportes, modalidad de fútbol sala en el municipio de Galapa	\$2.889.000.00
165	Fabian Enrique Puello Palencia	apoyo a la gestión en el área de deportes, modalidad de baloncesto en el municipio de Galapa	\$2.889.000.00
092	Alejandro Ojeda Montaña	prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el área de secretaria de integración socioeconomica como enlace de educación municipal	\$5.600.000.00
076	Listh Andreina Arévalo Vergel	apoyo a la gestión en el área de recepción de la alcaldía municipal	\$ 6.000.000.00
077	Paul Enrique Cera Gómez	prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la oficina de control interno del municipio de Galapa	\$ 12.000.000
19	Giselle Barceló Cunha	servicios profesionales a la gestión como comunicadora social y periodista en la coordinación de las comunicaciones e imagen institucional que permita una eficiencia relación entre la administración municipal y comunidad a través de la información, publicidad y difusión las actividades planes, programas y proyectos de mayor relevancia que se ejecuten en el municipio de Galapa	\$ 9.000.000.00

Contrato	LP-005-2016
Tipo de proceso	licitación pública
Objeto	ampliación de infraestructura en la institución educativa fruto de la esperanza del municipio de Galapa, departamento del Atlántico
Fecha	30 de diciembre de 2016
Tiempo ejecución	Cuatro (4) meses
Contratista	Juan Carlos Gómez Romero
Representante	Juan Carlos Gómez Romero
Nit	84.009.188
Valor	\$ 1.929.518.451
Secop	Si
Estampillas	Si
Supervisor	Secretaria de desarrollo territorial



Contrato	LP-006-2016
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto	construcción de la planta de energización ebar y redes de alcantarillado en el barrio villa virginia y otros sectores del municipio de Galapa departamento del Atlántico
Fecha	7 de febrero del 2017
Tiempo ejecución	Cuatro (4) meses
Contratista	ASB LIMITADA
Representante	Alonso Juan Salej Banda
Nit	900.220.578-3,
Valor	\$ 1.714.964.159
Secop	Si
Estampillas	Si
Supervisor	Secretaria de Desarrollo Territorial

.Contrato	LP-002-2016
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto	construcción de redes de alcantarillado faltante en los diferentes barrios del municipio de Galapa
Fecha	18 de octubre de 2016
Tiempo ejecución	Cuatro (4) meses
Contratista	Juan Carlos Gómez Romero
Representante	Juan Carlos Gómez Romero
Nit	84.009.188
Valor	\$ 692.897.779
Secop	Si
Estampillas	Si
Supervisor	Secretaria de Desarrollo Territorial

Contrato	LP-003-2016
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto	construcción de obras de arte (box culvert) para la rehabilitación del paso por arroyo grande vía a cuatro bocas en municipio de Galapa-Atlántico
Fecha	19 de octubre de 2016
Tiempo ejecución	Tres (3) meses
Contratista	ASB LIMITADA
Representante	Alonso Juan Salej Banda
Nit	900220578
Valor	\$ 396.498.995
Secop	Si
Estampillas	Si
Supervisor	Secretaria de Desarrollo Territorial

Contrato	LP-004-2016
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto	construcción de comando de atención inmediata cai fijo policial en la urbanización villa olímpica como fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Galapa - Atlántico
Fecha	31 de octubre de 2016
Tiempo ejecución	Tres (3) meses
Contratista	ASB LIMITADA
Representante	Alonso Juan Salej Banda
Nit	900220578
Valor	\$230,989,026
Secop	Si
Estampillas	Si
Supervisor	Secretaria de Desarrollo Territorial

Los contratos anteriormente descritos cumplieron a cabalidad con los requisitos precontractuales, contractuales y post contractuales, teniendo como finalidad los principios de eficacia, eficiencia, efectividad economía.

De otra parte, el equipo auditor observa que revisadas las carpetas que contienen los contratos N° 098-2016; 158-2016; 152-2016; al momento de la auditoria, no se evidenció la existencia de pagos de los contratistas por concepto de afiliaciones a la Sistema de Seguridad Social Integral requisito indispensable para la celebración del contrato y su debido perfeccionamiento.

ANALISIS

Los contratos en mención formaron parte de la muestra aleatoria escogida por el equipo interdisciplinario, luego de la pertinente revisión en el cumplimiento de las normas por parte de la administración, y Según el párrafo F de la cláusula tercera establece: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** “A. CONTRATISTA dice: Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley 1122 del 2007, el Decreto 510 del 2003 y la Circular conjunta N° 01 del 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social, demostrando mes a mes que está al día con el pago de la planilla única, requisito de obligatorio cumplimiento para que el supervisor del Contrato le expida certificado de satisfacción de prestación del servicio”. Sin embargo, a estos contratos se les certificaron el cumplimiento de requisitos aportados por parte del contratista, como también el cumplimiento del objeto del contrato.

Contrato	098-2016
Tipo de proceso	Prestación de servicios – contratación directa
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del programa de primera infancia, en el área de secretaria de socioeconómica en el enlace entre los centro de atención integral y la administración municipal
Fecha	1 de noviembre del 2016
Tiempo ejecución	2 meses
Contratista	María Milena Hernández Meza
Representante	María Milena Hernandez Meza
Nit	63.532.362
Valor	\$ 4.000.000
Secop	NO
Estampillas	SI
Supervisor	Secretaria de Integración Socioeconómica

Contrato	158-2016
Tipo de proceso	Prestación de servicios – contratación directa
Objeto	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión requiere para el área de



	secretaria de salud, suplir la necesidad de apoyo a la gestión administrativa en los procesos de aseguramiento y a la población asegurada con el subsidio a la oferta en el municipio de Galapa
Fecha	2 de mayo de 2016
Tiempo ejecución	Tres meses
Contratista	Jorge Eliecer Fonseca Acosta
Representante	Jorge Eliecer Fonseca Acosta
Nit	9.176.858
Valor	\$ 3.853,000
Secop	NO
Estampillas	SI
Supervisor	Secretaria de salud

Contrato	152-2016
Tipo de proceso	Prestación de Servicios – Contratación directa
Objeto	prestación de servicios y de apoyo a la gestión requiere para el área de secretaria de salud, suplir la necesidad deservicio de promotora en salud publica en el municipio de Galapa
Fecha	2 de mayo
Tiempo ejecución	Tres meses
Contratista	ANDY JOHANA SALCEDO GALLARDO
Representante	ANDY JOHANA SALCEDO GALLARDO
Nit	32.844.425
Valor	\$ 3.852.000
Secop	No
Estampillas	Si
Supervisor	Secretaria de salud

OBSERVACIÓN N° 1 ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA

Condición: Los contratos de prestación de servicios N° 098-2016; 158-2016 y 152-2016; al momento de la auditoria, evidencian la inexistencia de pagos de los contratistas por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito indispensable para la celebración del contrato y su debido perfeccionamiento.

Criterio: C.N Art 209 Artículo 41 ley 80 de 1993, artículo 23 ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Ley 734 de 2002 Art 34 numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 28;

Causa: Falta de controles e inobservancia de la normatividad vigente.

Efecto: Evasión al Sistema de Seguridad Social Integral.

RESPUESTA OBSERVACION N° 1.

En cuanto a los contratos N° 098,158 y 156 del 2016 es correcto afirmar que no se evidenció el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; debido a que los documentos soportes del pago se encuentran en cada uno de los egresos correspondiente a los contratos mencionados.

De igual forma se deja presente que al momento de celebrar un contrato la secretaria general verifica que el contratista se encuentre AFILIADO y ACTIVO

al sistema de seguridad social integral como cotizante y perteneciente al régimen contributivo.

Se aclara el hecho que al momento de la auditoria el equipo auditor no solicito ni reviso los egresos pertenecientes a dichos contratos, por tal motivo no evidenciaron los soportes de pago.

Se anexan pagos sistema de seguridad social integral.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 1

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como disciplinaria y se afirma la connotación Administrativa, toda vez que los soportes aportados por la auditada posterior al informe preliminar de auditoria, no se encontraban en debida forma legajadas en la carpeta correspondiente, denotando así, una debilidad en la Gestión Documental en materia archivística.(Ley 594 de 2000). Se mantiene el Hallazgo **ADMINISTRATIVO N° 1.**

Para el periodo fiscal 2017 se realizaron las siguientes contrataciones y convenios

TIPO DE CONTRATOS	CANTIDAD
Licitación Pública	9
Concurso de Méritos	4
Selección abreviada subasta inversa	2
Selección Abreviada de menor cuantía	2
Contratación Mínima cuantía	48
Convenios	10
Licitación pública sin situación de fondos	1

Revisado el archivo de la Alcaldía de Galapa (Atl.), se encuentran los contratos de prestación de servicios suscritos para la vigencia del año 2017, detallados así:

Contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión:	504
Contratos de prestación de servicios profesionales	108
Sub-Total Prestación de servicios	612



Otros Contratos
Total Contratación

76
687

Para la vigencia 2018 se celebró la siguiente contratación:

TIPO DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
Licitación Pública	14	16.420.233.290
Concurso de Méritos		-0-
SASI –SA	3	292.404.662
Contratación Mínima cuantía	45	788.128.406
Convenios	14	4.044.456.200
Contratación directa	517	6.192.742.201

Para una suma total de \$ 27.737.964.759

Contrato	LP-004-2016
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto	construcción de comando de atención inmediata cai fijo policial en la urbanización villa olímpica como fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Galapa - Atlántico
Objeto	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL BARRIO VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Valor	\$1,669,777,273.
OBSERVACIONES	Se puede observar el contratista cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para cumplir con el objeto de este contrato y aporta las garantías del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso. Se ratifica la información presentada en el expediente, sin embargo se evidencia que falta acta final y de liquidación del contrato, para tener la trazabilidad del contrato, se debería crear una hoja de ruta y ficha de verificación de requisitos legales, informando en donde son archivadas. No se evidencia el documentos donde se conceptúa la justificación de la adición en valor.

MUNICIPIO DE GALAPA 2017

No. del Contrato	LP-004-2017
Fecha de celebración del contrato	13 de marzo de 2017
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA
Contratista	JUAN CARLOS GOMEZ ROMERO



Identificación del contratista	CC No. 84009188
Objeto	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCION DEL MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OBSERVACIONES	Se puede observar el contratista cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para cumplir con el objeto de este contrato, las garantía del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso, a la carpeta contractual le falta el acta final y el acta de liquidación. En el contrato adicional falta la solicitud elevada por la interventoría y el contratista, donde se conceptúa la justificación de la adición en valor.

MUNICIPIO DE GALAPA 2017

No. del Contrato	LP-006-2017
Fecha de celebración del contrato	1 de septiembre 2017
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA
Contratista	ASB LIMITADA
Identificación del contratista	90022057-3
Representante legal	ALONSO JUAN SALEJ BANDA cc No. 72021137
Objeto	MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OBSERVACIONES	Se puede observar el contratista cumple con el objeto de este contrato aportaron todas las garantías del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso. Esta carpeta contractual esta incompleta le falta las actas de liquidación y la final, el archivo de la contratación no cumple con los requisitos de ley.

No. del Contrato	LP-007-2017
Fecha de celebración del contrato	25 de September de 2017



Clase de Contrato	Licitación publica
Contratista	UNION TEMPORAL COLEGIOS 2017
Identificación del contratista	901123942
Representante legal	JULIO CESAR GUEVARA PONCE, CC No. 72224883
Objeto	ADECUACIONES FÍSICAS EN DIFERENTES COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
OBSERVACIONES	Se puede observar el contratista cumple con el objeto de este contrato, se hizo un contrato adicional y sus respectivas garantías del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso. Se le dio un 50% del anticipo cumpliendo con las debidas amortizaciones según el plan de inversión., cumplieron con los pagos a la seguridad y parafiscales. Sin embargo

No. del Contrato	LP-009-2017
Fecha de celebración del contrato	28 de diciembre de 2017
Clase de Contrato	Licitación publica
Contratista	VANA INGENIERIA ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S
Identificación del contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900910502
Representante legal	YAIR ANTONIO ORTEGA OTERO, Cédula de Ciudadanía No. 72213144
Objeto	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CENTRO VIDA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OBSERVACIONES	Se puede observar que el contratista cumple con las garantías del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso., que hubo un contrato adicional con su amparo, que cumplieron con el pago a la seguridad social, se observa que en los egresos se descontaron las estampillas municipales y departamentales. Falta el estudio previo donde se conceptúa la justificación de la adición. Y que no encuentran el acta final y de liquidación.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



--	--

MUNICIPIO DE GALAPA 2018

No. del Contrato	LP-002-2018
Fecha de celebración del contrato	30 de abril 2018
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA
Contratista	ASB LTDA
Identificación del contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900220578
Representante legal	ALONSO JUAN SALEJ, cc No, 72021137
Objeto	MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS EN CONCRETO FLEXIBLE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OBSERVACIONES	Se puede observar el contratista cumple con las garantías del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso, los pagos de la seguridad social, en cuanto a las pólizas se da cumplimiento a las vigencias de los diferentes amparos que debe tener un contrato de obra. Asi mismo en esta carpeta contractual no se evidencia las actas final y de liquidación.

MUNICIPIO DE GALAPA 2018

No. del Contrato	LP-003-2018
Fecha de celebración del contrato	29 mayo del 2018
Clase de Contrato	Licitación Pública
Contratista	VANA INGENIERIA ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S
Identificación del contratista	900910502-5



Representante legal	YAIR ANTONIO ORTEGA OTERO, identificado con la C.C. No. 72'213.144 expedida en Barranquilla,
Objeto	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LINEA DE IMPULSION EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
OBSERVACIONES	Se puede observar que el contratista cumple con los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales le da un buen manejo al anticipo aplicando el plan de inversión del anticipo, que que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso. En el expediente contractual le hace falta ingresar las ordenes de pago, las actas final y de liquidación

MUNICIPIO DE GALAPA 2018

No. del Contrato	LP-007-2018
Fecha de celebración del contrato	9 de julio del 2018
Clase de Contrato	Licitación Pública
Contratista	VANA INGENIERIA ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S
Identificación del contratista	900910502-5
Representante legal	YAIR ANTONIO ORTEGA OTERO identificado con la C.C. No. 72'213.144 expedida en Barranquilla,
Objeto	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL BARRIO LA ESPERANZA Y MANGA DE RUBIO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
Supervisor	Secretaría de desarrollo territorial
OBSERVACIONES	Se puede observar que el contratista hasta este momento de la auditoria cumple con el plan de inversiones del anticipo y con la garantía del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso, se observa que han cumplido con el pago a la seguridad social y aportes parafiscales, se verifica que se encuentran las actas parciales de obras hasta el mes de enero del 2019. Sin embargo a este expediente le faltan las actas final y de liquidación, las ordenes de pago.

MUNICIPIO DE GALAPA 2018

No. del Contrato	LP-008-2018
Fecha de celebración del contrato	



	03 de septiembre de 2018
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA
Contratista	CONSORCIO CARIBE
Identificación del contratista	901209510
Representante legal	MARLON EDUARDO HERRERA FAILLACE, CC No. 72236148
Objeto	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 12 DESDE EL KILOMETRO 0 CARRETERA DE LA CORDIALIDAD 100 HASTA EL K.0 202 DEL BARRIO TRES DE MAYO Y REHABILITACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 15 VIA DE ACCESO AL BARRIO MANGA DE PITAL EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO .
OBSERVACIONES	Se puede observar el contratista cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para cumplir con el objeto de este contrato, el Consorcio Caribe hizo cambio de representante legal el 6 de noviembre 2018 por el señor SAMUEL ALFONSO ESPINOSA RODRIGUEZ con CC No. 1044423693 garantía del servicio y que cumple con el amparo para garantizar las obligaciones del proceso. Para el mes de enero del 2019 el contrato presenta un avance físico del 68% y un avance financiero del 46% y pagos a la seguridad social y aportes parafiscales, también hizo falta el acta de liquidación.

Análisis:

En cuanto al acta de liquidación de estos NO se encuentra en el contrato en la cláusula Vigésima Segunda, en donde dice "**LIQUIDACIÓN:** *El presente contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento. En caso que el **CONTRATISTA** no suscribiere el acta de liquidación del contrato o las partes no llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **MUNICIPIO** directa y unilateralmente realizará su liquidación mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.*", en los **estudios previos** también se refiere al acta de liquidación, en el artículo 177 del Decreto **Municipal 138 del 2015 Estatuto de Rentas del Municipio de Galapa**. Y en el numeral 3 art. 99 y numeral 3 art. 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (CPACA).

Conclusión: Mantener las carpetas de acuerdo a la normatividad de archivo y se evalúen las competencias del personal a contratar. para tener la trazabilidad del contrato, se debería crear una hoja de ruta y ficha de verificación de requisitos legales. Posible falta administrativa y disciplinaria.

El equipo auditor evidencia que falta acta final y de liquidación del contrato, para tener la trazabilidad del contrato, se debería crear una hoja de ruta y ficha de verificación de requisitos legales, informando en donde son archivadas.

Observación No. 2 Administrativa.

Condición: Los contratos de licitación Pública de las vigencias iscales 2017 y 2018 N° LP-002-17; LP-004-17; LP-006-17; LP-007-17; LP-009-17; LP-002-18; LP-003-18; LP-007-18 y LP-008-18, adolecen de los soportes como: Acta Final, acta de liquidación y comprobantes de egreso.

Criterio: C. N. Art 209; leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 594 del 2000.

Causa: Inobservancia de las normas de las funciones públicas aplicables al proceso de pagos.

Efecto: Generan desgreño administrativo colocando en alto riesgo las finanzas de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACION N° 2

Con relación a este hallazgo, una vez se realiza la designación de supervisión se remite la carpeta al supervisor, con el fin que suscriban el acta de inicio y demás documentos correspondientes a la ejecución, terminación y liquidación de contratos.

Se anexan los comprobantes de egreso de las vigencias 2017 y 2018 que reposan en la secretaria de hacienda, así mismo actas de finales.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 2

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que los argumentos expuestos por la auditada posterior al informe preliminar de auditoria, en sus descargos, se aporta conjuntamente con los comprobantes de egresos el acto administrativo de delegación del supervisor del contrato.(**SE DESVIRTUA LA OBSERVACION**)



LP-002-17	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-004-17	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-006-17	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-007-17	Acta Final, acta de liquidación
LP-009-17	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-002-18	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-003-18	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-007-18	Acta Final, acta de liquidación, comprobantes de egreso
LP-008-18	Acta de Liquidación.

El equipo auditor puede apreciar que en los expedientes contractuales los contratos de Licitación Pública N° **LP-002-2017; LP-004-2017 y LP-009-2017**, celebrados por la entidad auditada, se evidenció, falta del documento donde se conceptúe la justificación de las adiciones en valor, elevada por la interventoría y el contratista, en la que el supervisor debe avalar el valor de mayores y menores cantidades de obras no previstas en el contrato inicial, presentándose una presunta violación a los principios de planeación y transparencia, orientadores de la administración pública, ya que no hay un documento donde se justifique el contrato adicional en valor y en tiempo.

Observación No. 3 Administrativa,

Condición: En el periodo fiscal 2017, en los contratos de Licitación Pública N° **LP-002-2017; LP-004-2017 y LP-009-2017**, celebrados por la entidad auditada, se evidenció, la falta del documento donde se conceptúe la justificación de las adiciones en valor, expedido por el contratista, y avalado o aprobado por el supervisor el valor de mayores y menores cantidades de obras no previstas en el contrato inicial.

Criterio: Título XII, cap. II de la Constitución Política, Ley 152/94, ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus decretos reglamentarios.

Causa: Incumplimiento de los requisitos de planificación de la contratación pública.

Efecto: Insatisfacción de las necesidades de la población objeto y el incremento de los costos de los bienes, en detrimento del interés general.

RESPUESTA OBSERVACION N° 3

Con relación a este hallazgo, Los contratos derivados del proceso de selección de la licitación pública No. LP-002-2017, LP-004-2017 y la LP-009-2017 celebrados por parte de la entidad, en los cuales se realizó ADICIÓN, a cada uno de estos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la justificación de estos y valores adicionales que se debían ejecutar fueron entregados por parte del contratista y avalados por el supervisor designado por la entidad.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 3

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que los argumentos expuestos por la auditada posterior al informe preliminar de auditoria, en sus descargos, se Justifican los mayores valores adicionados en los contratos de selección de la licitación pública No. LP-002-2017, LP-004-2017 y la LP-009-2017 (**DESVIRTUA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA**).

No. del Contrato	LP-008-2018
Fecha de celebración del contrato	03 de septiembre de 2018
Clase de Contrato	Licitación Pública
Contratista	CONSORCIO CARIBE



OBJETO 1	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO UBICADA ENTRE LA TRONCAL DEL CARIBE Y LA CALLE 3 G ENTRADA A LA ESTACION DE POLICIA, Y TRONCAL DEL CARIBE Y LA CARRERA 12, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
OBJETO 2	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 12 DESDE EL KILOMETRO 0 (CARRETERA DE LA CORDIALIDAD) + 100 HASTA EL K.0 + 202 DEL BARRIO TRES DE MAYO Y REHABILITACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 15 VIA DE ACCESO AL BARRIO MANGA DE PITAL EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

El equipo auditor observó que este contrato LP-002-2018, presenta dos objetos con descripción diferentes, las direcciones no concuerdan, ya que las cantidades y especificaciones definitivas de la obra a ejecutar se detallan en los documentos del estudio previo y sus anexos.

Observación. 4 Administrativa, disciplinaria.

Condición: El contrato LP-002-2018, presenta incongruencia en cuanto al objeto establecido en los estudios previos, y el señalado en el cuerpo del contrato lo cual se evidencia en los siguientes documentos: comprobantes de egresos, certificado de disponibilidad presupuestal, en la Reserva presupuestal, órdenes de pago.

Criterio: Ley 80/93 y 1150/07 y demás normas concordantes, ley 1474/11

Causa: Debilidades en el control a la contratación por incumplimiento de los deberes. Se configura una conducta administrativa deficiente con génesis en las diferentes secretarías de la Alcaldía de Galapa intervinientes en el proceso contractual.

Efecto: Genera incertidumbre jurídica e inestabilidad de la planeación que coloca en alto riesgo la aplicación de los recursos públicos.

RESPUESTA OBSERVACION N° 4.

Los documentos previos del proceso de contratación No. LP-002-2018, tienen por objeto el *"MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS EN CONCRETO FLEXIBLE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"* el cual se logra evidenciar en el portal de contratación SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-188914>.

Ahora bien, evidencia el comité auditor que algunos comprobantes de egreso, órdenes de pago y registro de pago, no corresponde al objeto establecido en los

documentos previos del proceso, lo cual aduce a un error involuntario, lo que en múltiples fallos el Consejo de Estado ha denominado LAPSUS CALAMI, como un simple error de digitación, hecho que no se le puede endilgar a la entidad como una falta disciplinaria, sino de carácter administrativo, la cual se tendrá en cuenta como correctivo en los procesos llevados a cabo en la ejecución del contrato.

Así mismo, cabe resaltar que los documentos de carácter financiero corresponden a los recursos con los cuales se realizan los pagos al contratista a medida que se van ejecutando las obras, del objeto contratado, acorde al presupuesto establecido y cada uno de ítems que hacen parte integral de este.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 4

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION parcialmente en la connotada disciplinaria y se afirma la connotación Administrativa, toda vez que los soportes aportados por la auditada posterior al informe preliminar de auditoria, no se encontraban en debida forma legajadas en la carpeta correspondiente, denotando así, una debilidad en la Gestión Documental en materia archivística.(Ley 594 de 200). **Se mantiene el Hallazgo Administrativo N° 2.**

No. del Contrato	LP-002-2018
Fecha de celebración del contrato	30 de abril 2018
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA
Contratista	ASB LTDA
Identificación del contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900220578
Representante legal	ALONSO JUAN SALEJ, cc No, 72021137

Objeto	MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS EN CONCRETO FLEXIBLE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisor (1)	Manuel María Navarro De la Hoz
Supervisor (2)	Adolfo Durán Movilla

En el anterior contrato se evidencia la ausencia del acto administrativo donde se designa al supervisor, es sumamente importante para establecer responsabilidades, partiendo de la fecha de iniciación de la designación.

Observación: 5 Administrativa, disciplinaria

Condición: En el contrato LP-002-2018, no se evidenció acto administrativo donde de designación del supervisor Adolfo Duran Movilla así como el documento de aceptación como supervisor.

Condición Documento, acto administrativo donde se designa al supervisor Adolfo Duran Movilla y el documento de posesión como supervisor de esta licitación LP-002-2018.

Criterio: ley 80/93, 1150/07, ley 1474/11, ley 734/2002

Causa: Falta de controles Es un acto mediante el cual se establecen reglas para la ejecución de supervisor para que conozca sus principales funciones.

Efecto: Deficiencia en los controles de la Entidad, para ejercer con oportunidad y eficiencia la supervisión de los contratos se debe tener en cuenta la fecha a partir de la cual fue designado como supervisor, pues ésta determinará el inicio de su responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal.

RESPUESTA OBSERVACION N° 5.

En el expediente del proceso de contratación No. LP-002-2018, no reposa la Designación de supervisión No. LP-002-2018, la cual se anexa con fin el de verificar la información que reposa en los documentos de ejecución del contrato.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N°5

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos



esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUAR LA OBSERVACION parcialmente en la connotación Disciplinaria, se afirma la connotación Administrativa, toda vez que los soportes aportados por la auditada posterior al informe preliminar de auditoria, no se encontraban en debida forma legajadas en la carpeta correspondiente, denotando así, una debilidad en la Gestión Documental en materia archivística.(Ley 594 de 200). Se mantiene el Hallazgo **ADMINISTRATIVO N° 3.**

Se revisaron los siguientes contratos por modalidad de contratación directa de las vigencias 2017 y 2018, para un total de \$538.076.371

RELACION DE CONTRATOS DIRECTA 2017				
ITEMS	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
1	215	ISRAEL DE LA HOZ FONTALVO	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$3.287.022
2	12	NELSY CARINA PEÑA ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE SECRETARIA GENERAL EN PREOCESOS ARCHIVISTICOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL	6,298,020,00
3	23	JOSYMAR LUIS VELASQUEZ GOMEZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION REQUIERE PARA EL AREA DE COMUNICACIONES, PRESTAR APOYO AL SERVICIO DE ELABORACION DE PAUTAS Y REGISTROS VIDEO GRAFICOS DE LAS CAMPAÑAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA	9.097.140.00
4	177	ELIU ARTURO CÁLIZ CANTILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE SE REQUIERE PARA EL AREA DE COMUNICACIONES, PARA PRESTAR APOYO AL SERVICIO DE CREACIÓN DE ARTES ALUSIVOS A LAS CAMPAÑAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA	3.200.000.00



5	052	ALVARO ENRIQUE PABA BADILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN EL AREA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA, PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE APOYO COMO ENLACE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PARCIALIDAD INDIGENA MOKANA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	4.741.500.00
6	324	BERNARD SINISTERRA GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, CON EL FIN DE SUPLIR LA NECESIDAD DE APOYO EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRECTA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, Y CAPACITACIÓN CON MÉTODOS QUE BUSQUEN MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA	3,400,000,00
7	492	JOHANA CECILIA RODRIGUEZ DUMAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ENLACE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$3.400.000
8	017	LUCIA DEL ROSARIO PALENCIA BENAVIDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SECRETARIA DE GOBIERNO, CON EL FIN DE SUPLIR NECESIDAD DE APOYO EN LA ASESORÍA JURIDICA QUE SE REQUIERA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN ESTA DEPENDENCIA	11.118.000.00
9	292	MONICA CECILIA ABIANTUN ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIERE PARA EL AREA DE SECRETARIA DE GOBIERNO SUPLIR LA NECESIDAD DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ENLACE DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	3,148,929,00
10	092	YUDIS PRIETO TRISTANCHO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTUACIONES Y GESTIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	\$1.853.000
11	013	PAUL ENRIQUE CERA GOMEZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	13.080.000.00
12	013 P	ISMAEL JOSE SOTO PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARIA GENERAL CON EL FIN DE SUPLIR LA NECESIDAD DE ASESORIA EXTERNA QUE ASI SE REQUIERA, SEGUN LA NATURALEZA DE ESTAS DEPENDENCIAS PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA	46,698,652,00



13	016	VICTOR SOJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIERE PARA EL AREA DE INTEGRACION SOCIOECONOMICA, SUPLIR LA NECESIDAD DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE POLITICAS PUBLICAS, MESAS DE CONSOLIDACION DE LOS DIFERENTES COMITES Y APOYO PSICOSOCIAL EN MOTIVACION DE TALENTO HUMANO	35.392.500.00
14	210	NORMAN ADOLFO CASTRO LAMADRID	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA	3,213,156,00
15	085	LUIS ALEJANDRO TERAN DE LA HOZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS POLICIVOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA	6,000,000,00
16	224	BETTY GUTIERREZ HEREDIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, SUPLIR LA NECESIDAD DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	3.732.160.00
17	035	DAYANA SERRANO	APOYO A LA GESTION REQUIERE PARA EL AREA DE SECRETARIA DE SALUD, SUPLIR LA NECESIDAD DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE INFORMACION EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GALAPA	8,397,360,00
18	071	NORIS CARPINTERO CASTRO	APOYO A LA GESTION REQUIERE PARA EL AREA DE SECRETARIA DE SALUD, APOYO EN EL SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PIC 2017 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	4,500,000
19	133	ALBERTO GUZMAN MONTAÑO	PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE SECRETARIA DE PLANEACION, SUPLIR LA NECESIDAD DE SERVICIO DE VIGIAS DE CONTROL URBANO	6.647.910.00
20	134	CLAUDIA ESTHER GUETTE HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE SECRETARIA DE PLANEACION, SUPLIR LA NECESIDAD DE SERVICIO DE VIGIAS DE CONTROL URBANO	6.647.910.00
21	015	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MORENO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA COMO ENLACE PARA ATENCIÓN A LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	13.995.600.00
22	205	WILMER ANTONIO TORRES BORRERO	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$3.287.022



23	218	ANTONIO JOSE DE LA HOZ GOMEZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$3.287.022
24	142	ANDERS VAN ARCON OROZCO	PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE SECRETARIA DEPLANEACION, SUPLIR LA NECESIDAD DE SERVICIO DE VIGIAS DE CONTROL URBANO	6.647.910.00
25	208	CARLOS ENRIQUE SERGE CELIS	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$3.287.022

RELACION DE CONTRATOS 2018				
ITEMS	N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
1	098	SISSY ALBOR CERA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, PROGRAMACIONES DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE EVENTOS DE LOS PROGRAMAS MUSICO - CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL.	11.277.000
2	100	CENITH JHOJANA MARIN SOBRINO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUIA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO UBICADO EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	6.352.500
3	202	YEFERSON YESID BARRIOS DE LA HOZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	7.592.613
4	243	YOVANNIS DE JESUS NIÑO BOLIVAR	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO EN LA GESTION, COMO FACILITADORES INTERNOS DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO EN UNA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	3.412.593
5	254	DIEGO ARMANDO MANOSALVA MANZANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUIA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO UBICADO EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	2.117.500
6	258	CARLOS ALBERTO VELASCO VERGARA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORIENTACION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	6.752.550
7	332	LISETH YOHANA ZAPATA PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA LUDOTECA UBICADA EN EL CENTRO CULTIVARTE DEL BARRIO SALON AZUL DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	3.673.845



8	334	NICOLS STEVEN NOVOA PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIONES DE NOTIFICACIONES Y GESTION DOCUMENTAL EXTERNA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	8.678.785
9	005 P	ELSA MARGARITA MARIN CHACON	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA PROMOCION INSTITUCIONAL Y POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, SUS DEPENDENCIAS, LOGROS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS COMUNITARIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	16.500.000
10	008 P	NOHEMY RAQUEL MUNIVE PACHECO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS POLICIVOS EN LA ALCALDIA DE GALAPA.	13.750.000
11	010 P	JOSE MANUEL NOVOA HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA SUPLIR LAS NECESIDAD DE APOYO A LA GESTION EN EL DISEÑO, ELABORACION Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.	17.072.125
12	011 P	LUIS GABRIEL ESCORCIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CARGAR AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) LA INFORMACION PARA OBTENER LA CERTIFICACION DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPANTES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, VIGENCIA 2017, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1176 DE 2007 Y EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA, CON LA SUPERTINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.	6.000.000
13	015 P	ISMAEL JOSE SOTO PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIA GENERAL CON EL FIN DE SUPLIR LA NECESIDAD DE ASESORIA EXTERNA QUE ASI SE REQUIERA, SEGUN LA NATURALEZA DE ESTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	26.597.005
14	018 P	MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTION EN EL AREA DE OFICINA ASESORA JURIDICA COMO REVISION DE PROCESOS CONTRACTUALES PARA SELECCION DE CONTRATISTAS, COORDINACION DE PROCESOS OBJETIVOS, REVISION DE PROPUESTAS DE PROPONENTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	22.000.000
15	022 P	MARLENE ESTHER ARRAUT GONZALEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA MODERNIZACION DE LA PLANEACION Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE GALAPA.	10.000.000



16	023 P	RICARDO ENRIQUE CARBÓ CANDANOZA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTION PARA LA ELABORACION LOS ESTUDIOS, REVISIOON Y MONTAJE EN LA FORMULACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES POR PRESTACION DE SERVICIOS Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTAL CALIDAD RESPECTO DE LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	19.250.00
17	027 P	LUIS CARLOS LLANES OJEDA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTUACIONES Y GESTIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA OFICINA DE COBRO COATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO.	10.850.000
18	031 P	BETTY CECILIA VARELA LLANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION DE INFRACTORES TRASLADOS A LA UNIDAD DE PREVENCION Y JUSTICIA UPJ. RADICADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA.	5.866.666
19	041 P	ADOLFO MARIO ALVAREZ PALMA	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2018 DEL ANTES MENCIONADO SISTEMA.	22.800.000
20	062 P	DALEL ESMUNI DEVIS ANILLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA LA LEGALIZACION DE PROCESOS INTERNOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12.000.000
21	016 P	JESUS MARIA ACEVEDO MAGALDI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL DESPACHO DEL ALCALDE PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROYECTOS DE ACUERDOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EN VIRTUD DE SUS FUNCIONES DEBA SUSCRIBIR.	27.566.000
22	020	FRANCISCO CARLO BARRIOS ORTEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE LA OFICINA SESORA JURIDICA PARA LA REVISION DE ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS ACCIONES CONSTITUCIONALES IMPETRADAS EN EL CONTRATO DEL MUNICIPIO EN LOS DISTINTOS DESPACHOS DEL PAIS.	20.883.333
23	046	ALVARO PABA BADILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN EL AREA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA, PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE APOYO COMO ENLACE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PARCIALIDAD INDIGENA MOKANA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 9.866.666



24	033	MARCOS TULLIO ROJAS AYALA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTUACIONES Y GESTIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 10.571.365
25	021	JAVIER ENRIQUE GUERRA MEJIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, EN EL AREA DE ESTUDIO DE TITULOS DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA Y LAS ACCIONES LEGALES A PROMOVER A EFECTOS DE OBTENER SU TITULACION.	\$ 22.287.990

OBSERVACION N° 6 Administrativa

Condición: Los Contratos señalados en la tabla anterior celebrados por la entidad auditada en las vigencias fiscales 2016, 2017 Y 2018, evidencian que ésta no llevó un correcto sistema de gestión documental de los mismos de sus etapas contractuales dado a que los soportes de los mismos se encuentran dispersos en secretarías diferentes.

Criterio; C, N Art 209; Ley 594 de 2000;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas,

Efecto: Desorganización de documentos soportes que pueden generar en pérdida de los mismos y pagos duales que rayarían en presunto detrimento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 6.

La entidad mediante contrato de prestación de servicios profesionales 024 del 21 de marzo del 2019 busca mejorar todo el desarrollo de los procesos archivísticos y gestión documental.

Actualmente la administración se encuentra realizando capacitaciones a los funcionarios encargados de realizar el proceso de organización de archivos de gestión con el objetivo de cumplir la normativa legal vigente.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo

que a consideración de la mesa se **DESVIRTUA LA OBSERVACION** connotada inicialmente como Administrativa

OBSERVACION N° 7 Administrativa y Disciplinaria.

Condición: La administración Municipal de GALAPA no público en la página del SECOP la contratación directa suscrita en los periodos 2016, 2017 y 2018

Criterio; C.N Art 209 Principio de Transparencia; Ley 1150 de 2007; decreto 1082 de 2015; Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002 Art 34 Núm. 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral.

Causa: Omisión al cumplimiento de los deberes

Efecto: Permite que no se presenten oferentes que puedan prestar los servicios u oferta de bienes a precios más bajos de los propuestos en la contratación suscrita.

RESPUESTA OBSERVACION N° 7.

Si bien es cierto la administración Municipal no público en la página del secop los contratos de prestación de servicios para las vigencias 2016, 2017,2018, los cuales estas reposan en los archivos de la entidad, no es menos cierto que para la vigencia 2019 todos y cada uno de los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa se han venido publicando en el portal de contratación secop como acción de mejora y en cumplimiento a la normativa en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, en la modalidad de contratación directa no se presentan procesos competitivos o de selección de oferentes a menos que la norma taxativamente lo exprese.

Así las cosas el efecto determinador por el equipo auditor desborda un poco los límites de la realidad jurídica presentada en el caso en concreto teniendo en cuenta que el no publicar los contratos no determina que la entidad contrate con menor precio de acuerdo a ofertas o propuestas presentadas por lo anteriormente expuesto.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se **NO DESVIRTUAR LA OBSERVACION** connotada inicialmente como **DISCIPLINARIA**, y **ADMINISTRATIVA** y, por tanto, se mantiene en firme la misma connotación, toda vez que los argumentos esgrimidos en esta etapa administrativa por la auditada, posterior al informe preliminar de auditoria, no se observó que, para modular el criterio del equipo auditor en los años anteriores al 2019 como lo expuso la auditada, estos no corresponden a las vigencias operativas de la presente auditoria. No esta demás que bajo el criterio de corrección preventiva, se hayan corregidos los baches jurídicos en materia de cumplimiento de las acciones administrativas por parte de la auditada.(Se mantiene en **FIRME (ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA)**. **Hallazgo N° 4**

Observación N° 8 Administrativa

Condición: La entidad auditada en las vigencias auditadas 2016, 2017 Y 2018 no contó con las tablas de retención Documental TRD, así mismo al consultar la página web del SECOP se evidenció la inexistencia de contrato relacionado con la gestión archivística, el cual no evidenció producto alguno con respecto a esta implementación

Criterio: C.N Art 209; Ley 594 de 2000 Art 24;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas

Efecto: Desorganización en la Gestión Archivística de la entidad con riesgo de pérdida de documentación importante.

RESPUESTA OBSERVACION N° 8.

Con relación a este hallazgo se afirma que la entidad si cuenta con las tablas de retención documental TRD desde el año 2005 y se hizo una actualización de las misma en los años 2017 y 2018.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, no son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se se afirma la connotación Administrativa, toda vez que los soportes aportados por la auditada posterior al informe preliminar de auditoria, no se encontraban en debida forma legajadas en la carpeta correspondiente, denotando así, una debilidad en la Gestión Documental en materia archivística.(Ley 594 de 200). **Se mantiene el Hallazgo Administrativo N° 5.**

2.1.1.2 Control Fiscal Interno.

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno es **EFICIENTE** al obtener un puntaje de **80.45** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	80,8	0,30	24,24
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	80.3	0,70	56.21
TOTAL		1,00	80.45

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Evaluación al Sistema De Control Interno

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto el trabajo requirió de planeación y ejecución, para que proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar De Control Interno. En la Alcaldía Municipal de

Galapa, existe una oficina de Control Interno y hay una persona nombrada en el cargo.

El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado con eficiencia para la entidad.

El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control. Se evidencio durante el desarrollo de la auditoria un listado Maestro de Procesos que indica cuáles son los procedimientos y los responsables de su ejecución el cual se encuentra actualizado. Las actividades de seguimiento y control a los procesos que se aplican en la entidad con fundamento en nuevos conceptos y actualizaciones de normas es eficiente, sobre todo en el proceso de contratación de los bienes y servicios para el cumplimiento de los fines del cometido estatal.

Dentro de lo que se puede observar la entidad Posee un manual de procedimientos que fue suministrado a la comisión que data de la vigencia , el cual fue adoptado mediante el decreto No 54 del 7 de mayo del 2007, en cumplimiento del decreto 1599 del 2005, en cumplimiento de esta normatividad los municipios deben actualizar sus manuales de procedimientos como mecanismo para garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública administrativa, así mismo la ley 872 de 2003 por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicio, contempla como requisito indispensable para su implementación la actualización de los procesos procedimientos de la entidad.

De acuerdo a lo antes mencionado la entidad suscribió un contrato para la actualización del manual de contratación y el manual de procesos de la entidad, La Entidad debe diseñar herramientas que permitan definir en forma clara y concisa los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad en cada uno de los procesos para medir el avance de ejecución de los planes y programas establecidos.

La oficina de Control Interno como política interna de cero papel, sube a la página web de la alcaldía los Planes de Mejoramiento suscritos con los responsables de las diferentes áreas de la administración, donde se plasmaron las acciones pertinentes de las auditorías practicadas con apego al Plan General de Auditorías Internas diseñado por la titular del cargo desde los periodos 2016,2017 y 2018. Las acciones correctivas para subsanar los errores

que se hayan detectado en las auditorías internas practicadas se da un plazo de treinta días.

El sistema, y la oficina de control interno presentan un resultado eficiente durante la vigencia 2016-2017 y 2018.

Para el periodo 2016, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo ha venido retomando el rol que le corresponde en las funciones conforme al marco de la ley 87 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Municipio de Galapa. A la llegada de la actual asesora de la Oficina de Control Interno y dentro del marco de sus competencia de seguimiento a la contratación pública Reglamentada por la ley 80 de 1993 y demás normas compiladas en Decreto 1082 del 2015, solicitó copia de las actuaciones procesales realizadas por las Secretarías de Planeación, Secretaria General y de Gobierno Municipal de Galapa, tendientes a la reconstrucción de los archivos correspondientes a la etapa Precontractual, Contractual y pos contractual de la totalidad de la contratación Pública correspondiente a la vigencia 2016,2017 y 2018.

IMPLEMENTACIÓN DEL MECI.

En la entidad Auditada, no se encuentra implementado totalmente el Modelo Estándar de Control Interno “MECI” 1000-2015, se encuentra sin implementación un 53% al cierre de las dos vigencias fiscales, se evidenció un bajo compromiso de la anterior administración para el cumplimiento de las directrices impartidas por el Departamento administrativo de la función pública.

En el periodo fiscal 2016, para la evaluación de la encuesta MECI la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la Entidad ALCALDIA MUNICIPAL GALAPA presentó la encuesta MECI VIGENCIAS 2016,2017 Y 2018 para la evaluación al Sistema de Control Interno.

Observación N° 9 Administrativa.

Condición: Durante el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, la entidad auditada la implementación del Modelo estándar de Control Interno MECI 1000-2015, se encuentra en un avance del 47% y la diferencia porcentual restante, es decir, el 53% se encuentra en estancamiento, observándose escaso dinamismo que se dio a esta norma de cumplimiento por parte de la administración pasada. Para el periodo contable actual

Criterio: C.N Art 209; Art 2° del Decreto 943 de 2014; Art 5° de la Ley 87 de 1993, Art 9° de la Ley 1474 de 2011;

Causa: Negligencia de la administración para realizar los procesos con calidad.
Efecto: Procesos realizados sin calidad y eficiencia propicia clima de corrupción.

RESPUESTA OBSERVACION N° 9.

Con relación a este hallazgo, cabe resaltar que la herramienta de medición actualmente es el FURAG por medio del cual se obliga a las entidades a implementar MIPG.

Mediante el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se adoptará por los organismos y entidades de los órganos nacional y territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público. Ordenando la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con carácter obligatorio para entidades tales como la Alcaldía Municipal de Galapa.

Para la medición de la Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Galapa, se realizó reporte a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión- FURAG preparatorio.

En el mes de octubre de 2017 se diligenció el formulario de Reporte de Avances de Gestión- FURAG II, y se envió al Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, quien posteriormente certificó el envío de la información.

En la vigencia 2018 en el mes de febrero de 2019 se diligenció el formulario de Reporte de Avances de Gestión- FURAG II, y se envió al Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, quien posteriormente certificó el envío de la información.

Mediante Resolución 459 de 2018 la Alcaldía Municipal de Galapa realizó IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Anexo certificados cumplimiento FURAG, vigencias 2018,2019

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 9

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como administrativa, toda vez que los Argumentos expuestos por la entidad son convincentes y se procede a desglosarla del Informe definitivo de Auditoria. (DESVIRTUA)

También se observó que la oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal 2016,2017 y 2018 diseñó y ejecutó auditorias de control interno contenidas en el programa de auditorías internas en las siguientes áreas de la administración Municipal: Secretaria de Planeación Municipal; Secretaria de Hacienda Municipal; Secretaria General y de Gobierno,

Como resultado de estas se determinó hallazgos de auditoría que generaron la suscripción de planes de mejoramiento de los cuales hasta la fecha se observa el cumplimiento de las acciones de mejoras planteadas.

Gestión Documental

Evaluación a La Gestión Documental - Sistema de Archivo.

En lo que corresponde a la gestión documental y el sistema de archivo del año 2016 y 2017 , como se ha venido describiendo en el desarrollo de este informe, no existió una correcta gestión archivística, la auditoria a la contratación de obras se realizó con muchas dificultades, ya que la información se encuentra segmentada en las carpetas contractuales, es decir, legajadas por las diferentes fases de la contratación, la documentación que soporta la trazabilidad de cada proceso se encuentra distribuida en las diferentes áreas de la administración.

Es compromiso Institucional orientado por la alta dirección, la planeación estratégica y el cumplimiento del marco jurídico de jerarquía superior, especialmente lo consagrado por los decretos compilatorio 1080 relacionados a las normas de cultura, 1081 del 2015 que hace referencia a la transparencia de

la información pública articulada, también referente a la ley 1712 del 2014, el decreto 1082 relacionado con la contratación pública y decreto compilatorio 1083 de 2015 relacionado con la normatividad del Departamento Administrativo de la Función pública, y dado que el plan Archivístico presentado a el AGN, fue aprobado y la ley 1712 de 2014 establece el deber de publicar la información en virtud del artículo 74 de la C.P y los 18 y 19 de la ley 1711 del 2014, que identifica la información pública, Clasificada y reservada, estableciendo la tenencia salvaguarda y custodia de la misma de acuerdo a las series documentales producidas por la secretaria de igual forma la entidad territorial identificó los riesgos por procesos estableciendo los mapas de riesgos de la entidad y por procesos los cuales deben ser socializado por los líderes del procesos (secretarios), y es prioridad socializar, y retroalimentar los actos administrativos así como el cumplimiento del marco normativo descrito explícitamente en el contenido de la presente circular

Ala fecha de la auditoria, la entidad cuenta con un Archivo Central con tablas de retenciones en proceso de mejoramiento, pues el archivo central de la Gobernación las solicito para su validación, se encuentra organizado, existe deficiencia en la capacitación al funcionario responsable del manejo del Archivo Central y de Gestión en la Alcaldía Municipal de Galapa no cuentan con capacitación archivística recibida por la institución; incumpliendo el acuerdo 042/2002 del AGN y el *Artículo 18 de la Ley 594 del 2000*, donde la Entidad tiene la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios encargado de los manejos de archivos.

TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL - TRD

La Alcaldía Municipal de Galapa-Atlántico, no cuenta con TRD de conformidad con el artículo 24 de la Ley 594 del 2000, información colgada en la página Web de la entidad.

OBSERVACION N° 10 Administrativa,

Condición: La Administración Municipal de Galapa- Atlántico, para los periodos fiscales 2016-2017 2018 no implemento ni público en el Secop el Plan Institucional de capacitación (P.I.C) así mismo no estableció dentro el plan de acciones de la vigencia fiscal en comento capacitación al funcionario encargado del manejo del archivo, la entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Criterio: C.N Art 209; Ley 594 del 2002 Arts. 21; 46,47, y 48; Decreto 2609 de 2012 Art 10; Decreto 1083 de 2015 Art 2.2.4.6 y 2.2.4.7.

Causa: Inobservancia de la normatividad

Efecto: Información almacenada, con alto riesgo de pérdida,

RESPUESTA OBSERVACION N° 10.

El plan institucional de capacitación (pic) se publicará como correctivo al hallazgo encontrado para la vigencia 2016, teniendo en cuenta que para las vigencias 2017 y 2018 fue implementado en debida forma de acuerdo a las normas que regulan la función administrativa para la prestación del servicio público encomendado a cada servidor de la alcaldía del municipio de Galapa. Con relación al sistema integrado de conservación (sic) la entidad realizó contrato de prestación de servicios profesionales 024 del 21 de marzo del 2019 en busca de mejorar todo el desarrollo de los proceso archivísticos y gestión documental.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 10

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 23 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que la entidad auditada realizo, implemento y ejecuto, según los soportes aportados, el Plan Institucional de Capacitación.(SE DESVIRTUA)

El Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y derogatorio del Decreto 1145 de 2004, dispuso que, el artículo 36 de la Ley 489 de 1998 crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública; a renglón seguido, el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública y que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública el diseño, dirección e implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.

Manual de Funciones y Competencias

La entidad auditada mediante Decreto N° 020 de febrero 11 de 2008, adoptó el Manual específico de funciones y competencias de la Alcaldía, contiene la Estructura Organizacional la cual configura integral y adecuadamente los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad de la entidad, el Manual de Funciones y Competencias Laborales está definida por los Procesos y Procedimientos que permite cumplir con los objetivos. La estructura Organizacional de la Administración Municipal es flexible, permite trabajar por procesos donde se identifican niveles de autoridad y responsabilidad.

En revisión efectuada a las Historias Laborales, se evidenció un procedimiento que determina y establece los documentos requeridos en ellas. La entidad se ajusta a los procedimientos conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Denota un alto índice de crecimiento de las hojas de vida en el archivo que se lleva en el Municipio de Galapa, este representa el 120.4% en promedio anual, tomando como base las que existían en 2015,

Almacén

Almacén La alcaldía no cuenta con una dependencia de Almacén. La entidad no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que debe recibir en sus compras, no se evidencia registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia. Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta



Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 93.4 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.0	0.30	29.4
Calidad (veracidad)	90.0	0.60	54.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

No se presentaron Observaciones en este componente en la auditoría regular de la administración municipal de Galapa–Atlántico, vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018.

2.1.1,4. **Legalidad**

Como resultado de la auditoría adelantada, el componente de legalidad de la Matriz E.C.F en los periodos fiscales 2016; 2017 y 2018, obtuvieron un puntaje de 84.0 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90.0	0,40	36.0
De Gestión	80.0	0,60	48.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	84.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1

Eficiente



Ineficiente	0	
-------------	---	--

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS Vigencia 2016			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80.0	0,20	16.00
Eficiencia	71.0	0,30	21.30
Efectividad	75.0	0,40	30.00
coherencia	100,0	0,10	7.50
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	74.5

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE Galapa VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.80	1,00	80.80
Calificación total		1,00	80.80
Concepto de Gestión de Resultados			Desfavorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS Vigencia 2017			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80.0	0,20	16.00
Eficiencia	71.0	0,30	21.30
Efectividad	75.0	0,40	30.00
coherencia	100,0	0,10	7.50
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	74.5

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE Galapa VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.80	1,00	80.80
Calificación total		1,00	80.80
Concepto de Gestión de Resultados			Desfavorable

Se analizó este componente de acuerdo a la matriz de riesgo fiscal, comprobando en orden selectivo algunos de los proyectos realizados por la entidad, en cumplimiento de la eficacia, eficiencia e impacto que tuvieron y de acuerdo al plan de desarrollo, el plan de inversiones, el plan indicativo, confrontándolo con los planes de acción por anualidades.

Plan Institucional de Capacitaciones.

Por mandato de la Ley 1567 de 1998 y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, priorizando las necesidades más indispensables para la institución, entendiéndose por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Observación N° 11 Administrativa

Condición: La entidad auditada para el periodo evaluado 2016; No implementó el Plan Institucional de Capacitación (P.I.C). Solo para los periodos 2017 y 2018 se evidencia la implementación de dicho Plan Institucional de Capacitación (P.I.C).

Criterio: C.N art 209; Ley 1567 de 1998; Ley 909 de 2004 Art 15; Ley 1083 de 2015; Ley 734 de 2002 Art 34 numerales 1 y 2;

Causa: Inaplicabilidad de las normas que regulan la función administrativa.

Efecto: Genera incertidumbre en la contribución y el cumplimiento individual y colectivo para la prestación del servicio público encomendado a cada servidor público de la administración.

RESPUESTA OBSERVACION N° 11.

El plan institucional de capacitación (pic) se publicará como correctivo al hallazgo encontrado para la vigencia 2016, teniendo en cuenta que para las vigencias 2017 y 2018 fue implementado en debida forma de acuerdo a las normas que regulan la función administrativa para la prestación del servicio

público encomendado a cada servidor de la alcaldía del municipio de Galapa, cumpliendo con capacitaciones e integraciones a los funcionarios.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 11

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que la entidad auditada realizo, implemento y ejecuto, según los soportes aportados, el Plan Institucional de Capacitación.(SE DEVIRTUA).

Plan de Adquisiciones

En el desarrollo de la auditoria se evidenció que la entidad auditada cuenta con los Planes de Adquisición para las vigencias fiscales 2016,2017 y 2018 implementado. El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad Territorial ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados

La entidad no cuenta ni aplica los Indicadores de Gestión, mecanismos estos que evalúa la gestión de toda la entidad, permite controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad.

Observación N° 12 Administrativa -

Condición: La entidad Auditada para los periodos evaluados (2016-2017), no cuenta con indicadores de Gestión, ni aplica otros mecanismos para la medición de sus logros, mecanismos indispensables para la gestión de toda la entidad, permitiéndole controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad.

Criterio: C.N Art 209; literal H del Art 4° de la Ley 872 de 2003; Decreto 4110 de 2004.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.

Efecto: Ineficacia en la medición de sus logros, de manera que permita la observancia de sus resultados, efectividad o de impacto.

RESPUESTA OBSERVACION N° 12.

Con relación a este hallazgo, en cuanto a la medición de planes, programas y proyectos estos se cumplieron en sus diferentes sectores en beneficio de nuestro municipio.

Al plan anticorrupción y plan de desarrollo se les realizó los respectivos seguimientos.

En la medición de los logros de la gestión de la entidad, en el área de proyectos presentados a diferentes entes gubernamentales en un 90% se viabilizaron, se aprobaron y ejecutaron.

Se aclara que la administración municipal publica en la página web de la alcaldía de Galapa por cada anualidad un informe de gestión consolidado con sus respectivos indicadores y avances.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 12

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que la entidad auditada realizo, implemento y ejecuto, según los soportes aportados, y argumentos expuestos, el Plan Institucional de Capacitación.(SE DESVIRTUA).

Plan Anticorrupción.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” establece que el Plan debe elaborarse por todas las Entidades de orden nacional, Departamental, Distrital y Municipal” la administración Municipal de Galapa lo ha implementado desde el año 2016 hasta la fecha de la presente auditoria, se encuentra colgado a la página web de la Alcaldía, al igual que sus componentes Matriz de riesgo, teniendo en cuenta que las cinco (5) políticas de desarrollo administrativo están incorporadas en el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC se encuentra dentro de la Política de

“*Transparencia, participación y servicio al ciudadano*”. Por lo anterior, no es obligatorio que el PAAC sea un documento independiente del Plan de Acción Anual.

En cumplimiento de este mandato legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” indica que las entidades del orden nacional, departamental, Distrital y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Igualmente; Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada “*Transparencia y acceso a la información pública*”. La entidad cuenta con el plan anticorrupción.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de Galapa-Atlántico, Diseña el plan de Desarrollo denominado “GALAPA PUERTA DEL CARIBE 2016–2019”, el cual es coherente con el programa de gobierno, ajustado a lo preceptuado en el Art 339 de la C.N y acorde al artículo 3ª de Ley 152 de 1994; El Plan de desarrollo fue aprobado mediante acuerdo Municipal N° Armonizado con el Plan de Acción Territorial (P.A.T) y cohesionados con el programa de Gobierno presentado a consideración del soberano pueblo de Galapa.

De acuerdo al contenido del plan de desarrollo según su redacción, se agrupa en cuatro dimensiones, que propenden por cumplir la visión de desarrollo del municipio a saber:

1. GALAPA EQUITATIVA:
2. GALAPA COMPETITIVA:
3. GALAPA SOSTENIBLE:
4. GALAPA CON BUEN GOBIERNO:

Dentro de los proyectos ejecutados en cumplimiento de las metas trazadas para el cuatrienio en sus cuatro (4) ejes temáticos destacamos los siguientes
Para evaluar la ejecución de programas, subprogramas, proyectos, actividades y gestión en el cumplimiento de los indicadores, cada dependencia tiene asignada una persona encargada del seguimiento la cual brinda la información necesaria que determinan los avances.

Es importante aclarar que se viene de un espacio de transición producto de unas elecciones atípica para un periodo de ejecución de tres años (2017 – 2019).

De acuerdo a los resultados del proceso de ejecución del PDM “GALAPA LA PUERTA DEL CARIBE VIVA “correspondiente al periodo Marzo a diciembre de 2017.

A diciembre de 2017 se realiza el ultimo monitoreo a las metas en el primer año de ejecución, estos resultados muestran avances del 88,50% reflejado en 358 metas iniciadas en este periodo de las 402 programadas del PDM; de estas 106(27,75%) se ejecutaron en su totalidad; 149 metas que corresponden al 38,28% están en gestión normal de ejecución de acuerdo a los tiempos(metas de mediano y largo plazo), básicamente estas metas están enfocadas en los procesos mejorados de atención y gestión de las dependencias de la administración ajustados a los lineamientos nacionales: planes y proyectos nacionales y territoriales(PTS: plan territorial en salud) ; 103 metas se encuentran atrasadas en su proceso de ejecución estas corresponden al 22,47%; de acuerdo al tipo de meta, sobre todo de infraestructura y la asignación presupuestal muchas se empiezan a ejecutar a partir del 2018 por tanto 44 metas se encuentran sin iniciar estas corresponden al 11,50% del total La SECRETARIA DE HACIENDA en el desarrollo del programa: GALAPA CON ALTA GESTIÓN FISCAL propende por mantener la calificación del índice de desempeño fiscal del municipio, con la ejecución de los siguientes indicadores:

La aplicación de nuevas estrategias de sensibilización tributaria (publicidad, incentivos) para mejora en los recaudos. Se logra la gestión en secuestro de predio, remate de predios, fiscalización de industria y comercio con la organización y control en la mejora del recaudo tributario, al contar con el profesional especializado.

Para este periodo 2017 el presupuesto del SGP municipal asignado por el CONPES social se ejecutó en el 100%.

Con el programa de GESTION INSTITUCIONAL INTEGRAL a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL se lograron los siguientes avances:

Se actualizo en 90% la base de estratificación municipal y en 95% el SISBEN.

El modelo estándar de control interno-MECI muestra un 75% avance en los procesos y el auto control, con acciones de mejora continua y minimización de acciones de riesgos.

A nivel de control interno contable para 2017 se presenta austeridad del gasto público del 100%, Se realiza el seguimiento del plan anticorrupción en los meses de abril, agosto y diciembre, estos informes se publicaron los 10 primeros días de mayo, septiembre y para enero de 2018.

En el mes de marzo de 2017 se realizó el informe de la rendición de cuenta a la contraloría ejecutada el 27 de febrero.

En el fortalecimiento de la secretaria de planeación se sistematizaron las funciones por procesos de acuerdo a normas de calidad.

En el proceso de MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, la SECRETARIA GENERAL viene trabajando en:

El estudio de reestructuración administrativa de la alcaldía. Se capacitaron 3 funcionarios en gestión documental y administración de archivo y se incrementó en 60% la implementación de la ley de archivos.

Se capacitaron a funcionarios de acuerdo al cargo, en contratación estatal y planeación estratégica para la mejora del desempeño y el fortalecimiento institucional,

Se implementó el Sistema de información de gestión documental y trámites, referenciado en la TDR: tabla de retención documental.

Se contrató un profesional para el área de archivo y manejo de documento, se logra el incremento la implementación de la ley de archivo en promedio 70% confirmar, además en este periodo se capacitaron 3 personas en el diplomado: gestión documental y administración de archivo: 2 funcionario y un contratista, se logró la capacitación desarrollada por la gobernación y la fundación alianza estratégica de Colombia.

Se ajusta el plan de capacitación con formaciones especializadas de acuerdo al cargo.

Se implementó el Plan de Salud ocupacional.

Se Ejecutó en un 90% el plan de bienestar y capacitaciones con ayudas, asesorías y capacitaciones a funcionarios.

Con el programa SAB: servicio de atención al barrio se descentralizaron los servicios de la alcaldía en los barrios: CANDELARIA I, SAN ROQUE, GERLEIN Y 3 DE MAYO, en el II semestre de 2017

La oficina de comunicaciones se fortalece con la adquisición de: nuevos equipos, tarjeta de video HD- grabadora y la elaboración del plan de comunicaciones.

La oficina jurídica durante el año 2017 conto con 6 profesionales en derecho para la defensa del municipio y 2 dependientes judiciales.

METAS ATRASADAS

La capacitación a servidores públicos en temas de atención a la comunidad y transparencia no se han realizado, la administración proyecta trabajar en el plan de bienestar y capacitaciones.

Actualmente solamente se están sistematizando las peticiones, quejas y reclamo que llegan en línea.

La evaluación al plan de desarrollo de la entidad auditada, se llevó a cabo con la metodología establecida por la D.N.P y se encuentra publicada en la Página Web de la entidad.

Los Indicadores de Gestión aplicados son: Total metas de la vigencia, metas en ejecución/ metas ejecutadas, herramienta esta de medición que le permite evaluar la gestión de toda la entidad, controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad armonizados con el plan indicativo, la matriz plurianual de inversiones, el plan operativo anual de inversiones y la ejecución presupuestal de cada vigencia fiscal, para materializar mediante la contratación estatal el cumplimiento de los fines esenciales del estado, utilizando las herramientas de planeación presupuestal y financiera.

Primera Infancia.

El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país", ordenó que los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de Cuentas Maestras.

La información revelada en los Documentos CONPES N°s 123, 152, 162 y 181

Estos recursos fueron manejados en la cuenta corriente 533-461295-61 del Banco de Colombia, atención a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 la distribución de recursos por transferencias a los entes territoriales para el cumplimiento del cometido estatal, donde se estableció que los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la **Atención Integral a la Primera Infancia** no pueden hacer unidad de caja y deben manejarse en cuentas separadas, las entidades territoriales y sus entes descentralizadas como administradoras y ejecutoras de estos recursos deberán apertura Cuentas Maestras según lo indicado en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015.

USO DE ESTOS RECURSOS.

Las transferencias del S.G.P son de destinación específica y su aplicación se encuentra restringida para casos específicos donde de la administración territorial deba aplicarlos, es así que, específicamente los recursos de primera infancia solo pueden ser utilizados en:

La atención exclusiva a la Primera Infancia y deben priorizarse en el siguiente orden: A) Aquellos municipios que reciban recursos superiores a \$50 millones, prioritariamente deben destinarlos a la construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructuras públicas para la atención integral de la primera infancia, hasta tanto la entidad territorial certifique, soportado ante un documento técnico ante el Consejo Municipal de Política Social que la Infraestructura con que cuenta es suficiente y se encuentra en óptimas condiciones para brindar cobertura total. B) Aquellos que reciban recursos entre \$20 y \$50 millones, deben destinarlos para mejoramiento y adecuación de infraestructura pública para la atención integral de la primera infancia.

La entidad con otras fuentes de recursos podrá cofinanciar construcción de infraestructura, destinar los recursos referidos del Conpes 115 para construcción de Infraestructura pública para la atención integral de la primera infancia. C). Aquellos que reciban recursos inferiores a \$20 millones, deben destinarlos para dotación y adquisición de materiales para la promoción del desarrollo de los lenguajes, la literatura y la expresión artística en la primera infancia.

Si la entidad territorial, cuenta con recursos provenientes de otras fuentes para cofinanciar, podrá destinar los referidos del Conpes 115 a mejoramiento y adecuación de Infraestructura pública para la atención integral de la primera infancia.

2.2 CONTROL FINANCIERO.

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Galapa-Atlántico, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos. Entiéndase como razonabilidad cuando se refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

Para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, el equipo auditor utilizando la técnica de verificación y comprobación de los hechos, solicitó la tenencia de los libros principales y auxiliares de contabilidad, se evidenció la existencia de estos, al igual que el Balance de comprobación y el Libro mayor de Inventarios y Balances de manera que estos contengan las cifras a revelar en el Estado de Situación Financiera.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es **FAVORABLE**, como consecuencia de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2.2.1. Estados Contables.

Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Antes de realizar el proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, deben realizarse las respectivas conciliaciones de información entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y las demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, para lograr la integralidad del proceso contable, como se señala en los numerales 3.8 – Conciliaciones de información y 3.16 – Cierre contable, de la Resolución número 357 de 2008. Situación que se evidencio en esta.

Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

La información contable debe fundamentar en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas.



El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP. Y por lo tanto se deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje evaluación del 90% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables de la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2018, obtuvo un puntaje de inconsistencias de 8.2%, obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros que es de 90.0.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4826991.0
Índice de inconsistencias (%)	8.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad, este arrojo un dictamen **CON SALVEDADES**.

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad.

La administración central municipal en materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007, y en materia de registros y revelación aplica el nuevo Marco Normativo de la convergencia a las N.I.I.F, demarcados en las resoluciones 533 de 2015, Cartas circulares N° 002 y 003 de 2018 de la C.G.N. El municipio procesa y almacena la información financiera, económica, social y ambiental a través de un software denominado ACTIVE SOFT suministrado por la empresa DB SYSTEM LTDA, su licencia de uso fue adquirida por esta alcaldía en el año 2013 por tiempo indefinido, integra los módulos de impuesto, presupuesto, contabilidad y tesorería. Además se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas.

Proceso de Depuración El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad, y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna. Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable. Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública quedan obligadas a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

Las entidades públicas están obligadas a aplicar lo dispuesto en la Resolución 119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Actividades mínimas desarrolladas en los estados contables de la entidad

Entre las acciones que se adelantaron en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia auditadas (2016, 2017 y 2018) y los cuales fueron verificados por

la auditoria, comprenden entre otros, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 y sobre control interno contable y de la observación de estos.

La comisión se permite hacer el siguiente análisis de ajustes y verificaciones, de la existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, ya que antes de realizar el cierre contable deberán tenerse en cuenta, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones; reconocimiento de pasivos pensionales, aplicando el procedimiento contenido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

También debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o el área encargada de evaluar los riesgos en la entidad, se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

Por lo anterior, las cuentas de pasivos y beneficios a los empleados que se reveló en el periodo contable que se cerraron el 31 de diciembre del año 2018, SON RAZONABLES, guardan consistencia en la información registrada y revelada.

La Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha expedido la regulación para las entidades que conforman el sector público colombiano:

a) La Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;

b) la Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública;

c) La Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013), la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y las normas;

d) la Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016) y las resoluciones 139 y 620 de 2015, y sus modificaciones y 611 de 2017, por las cuales se incorporan al RCP, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación;

e) la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales; Rregulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.

f) las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables; y

g) la Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

DEPURACION CONTABLE

Proceso de Depuración El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable.



Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública quedan obligadas a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

LIBROS, SOPORTES Y SOFTWARE DE CONTABILIDAD

En materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007. El municipio procesa y almacena la información financiera, los cambios en el Patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el resultado de resultados a través de un software denominado ACTIVE SOFT suministrado por la empresa DB SYSTEM L TDA, su licencia de uso fue adquirida por la alcaldía en el año 2013 por tiempo indefinido, integra los módulos de impuesto, presupuesto, contabilidad y tesorería.

Además, se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ALCALDIA DE GALAPA PERIODO 2018.

ACTIVOS			PASIVOS		
CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018	CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 2018
1	TOTAL ACTIVO	135.021.014.390.03	2	TOTAL PASIVOS	15.581.775.127.38
	ACTIVO CORRIENTE	52,825,963,047.66		PASIVOS CORRIENTES	5,796,638,042.74
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	6,668,143,618.92	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,158,476,884.32
11.05	Caja	0	2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1,158,476,884.32
11.10	Deposito en instituciones financieras	6,668,143,618.92	23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	1,158,476,884.32
11.1005	Cuenta Corriente	3,252,118,534.10	24	CUENTAS POR PAGAR	3,853,373,569.46
11.1006	Cuenta de Ahorro	2,175,188,702.06	24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,346,172,199.12
11.1090	Otros Depósitos	1,240,836,382.68	24.01.01	Bienes y servicios	2,346,172,199.12
			24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	84,489,891.52
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	422,146,819.51	24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	77,306,330.00
1.2.30	Inversiones en asociadas Contabilizadas por el método de Participación Patrimonial	422,146,819.51	24.07.26	Rendimientos Financieros	3,614,837.00
1.2.3004	Sociedades de Economía Mixta	422,146,819.51	24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	3,568,724.52
			24.24	DESCUENTO DE NOMINA	57,334,588.6
1.3	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	45.735.672.609.23	24.24.01	Aportes a fondos pensionales	8,509,800.00
1.3.05	IMPUESTOS POR COBRAR	10,307,622,369.00	24.24.02	Aportes a seguridad social en salud	8,172,400.00
1.3.0.507	Impuesto predial unificado	8,330,597,034.00	24.24.07	Libranzas	34,025,471.80
1.3.05.08	Impuesto de industria y comercio	1,552,668,779.00	24.24.11	Embargos judiciales	6,626,916.80



1.3.05.21	Impuesto de Avisos, Tableros	119,592,100.00			
1.3.05.62	Sobretasa Bomberil	304,764,456.00	24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	44,682,458.40
			24.36.03	Honorarios	16,220,637.00
1.3.11	CONTRIBUCIONES , TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,259,409,245.73	24.36.05	Servicios	17,978,123.00
1.3.11.02	Multas	16,738,079,612.93	24.36.08	Compras	831,030.00
1.3.11.03	Intereses	15,594,988,327.80	24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	2,017,149.40
1.3.11.90	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	926,341,305.00	24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	6,422,576.00
			24.36.90	Otras retenciones	1,212,943.00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	4,407,658,690.00	24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	52,944,450.50
1.337.02	Sistema General De Regalías	3,705,749,995.00	24.80.02	REGIMEN SUBSIDIADO	51,882,258.50
13.37.03	Sistema General De Participaciones Salud	30,546,161.00	24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	1,062,192.00
1.3.37.05	Sistema General De Participaciones Propósito General	309,136,569.00			
1.3.37.07	Sistema General De Participaciones Alimentación Escolar	19,325,557.00	24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,267,749,981.32
1.3.37.10	Sistema General De Participaciones Agua Pot. Y San. Básico	203,982,970.00	24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	100,557,884.00
1.3.37.12	Otras Transferencias	138,917,438.00	24.90.34	Aportes a escuelas industriales	2,909,700.00
			24.90.39	Saldos a favor de contribuyentes	1,076,039,175.32
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	318,490,340.50	24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	6,777,600.00
1.38.490	Otras cuentas por cobrar	318,490,340.50	24.90.51	Servicios Públicos	77,416,144.00
			24.90.90	Otras cuentas por pagar	4,049,478.00
13.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(2,557,508,036.00)			
13.86.13	Impuestos por cobrar	(2,557,508,036.00)	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	337,554,144.96
			25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	277,337,864.14
	ACTIVO NO CORRIENTE	82,195,051,342.37	25.11.01	Nomina por pagar	86,638.00
			25.11.02	Cesantías	30,401,540.00
16	Propiedades Planta y Equipo	29,141,023,595.29	25.11.03	Intereses sobre cesantías	5,028,920.00
16.05	TERRENOS	4,278,722,868.50	25.11.04	Vacaciones	5,686,321.37
16.05.01	Urbanos	3,556,316,578.50	25.11.05	Prima de vacacione	51,410,949.87
16.05.02	Rurales	653,747,749.00	25.11.06	Prima de servicios	60,434,194.00
16.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	68,658,541.00	25.11.07	Prima de navidad	29,872,761.00
			25.11.09	Bonificaciones	50,216,239.90
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	11,807,566,944.29	25.11.11	Aportes a riesgos	1,594,100.00
16.15.01	Edificios	6,773,920,774.79	25.11.22	Aportes a fondos	19,802,540.00
16.15.04	Plantas Ductos y Túneles	5,033,646,169.50	25.11.23	Aportes a seguridad	15,062,060.00
			25.11.24	Aportes a cajas de compensación	7,741,600.00
16.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	299,761,751.19			
16.20.02	Redes, líneas y cables	299,761,751.19	25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	60,216,280.82
			25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	2,850,792.00
16.40	EDIFICACIONES	12,574,618,796.87	25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	43,749,552.00
16.40.01	Edificios y casas	10,559,381,336.85	25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	13,615,936.82
16.40.09	Colegios y escuelas	2,015,237,460.02			
16.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2,936,566,730.94	27	PROVISIONES	447,233,444.00
16.45.13	Acueducto y canalización	2,935,216,730.94	27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	260,000,000.00
16.45.14	Estaciones de bombeo	1,350,000.00	27.01.05	Laborales	260,000,000.00
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	249,204,808.50	2790	PROVISIONES DIVERSAS	187,233,444.00
16.55.05	Equipo de Música	53,566,583.00	27.90.90	Otras provisiones diversas	187,233,444.00
16.55.22	Equipo de ayuda audiovisual	4,986,310.00			
16.55.90	Otra Maquinaria Y Equipo	190,651,915.50		PASIVOS NO CORRIENTES	9,785,137,084.64



16.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	258,585,822.00	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,481,973,705.01
16.65.01	Muebles y enseres	218,817,839.20	23.14	PORCIÓN NO CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1,481,973,705.01
16.65.02	Equipo y máquina de oficina	39,767,982.80	23.14.01	Porción No corriente de Préstamos banca comercial	1,481,973,705.01
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149,553,052.60	25	PORCIÓN NO CORRIENTE BENEFICIOS EMPLEADOS	6,406,910,829.12
16.70.01	Equipo de comunicación	1,272,250.00	25.14	PORCIÓN NO CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	6,406,910,829.12
16.70.02	Equipo de computación	148,280,802.60	25.14.10	Porción no corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	1,775,343,262.94
			25.14.14	Porción no corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	4,631,567,566.18
16.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	124,835,000.00			
16.75.02	Terrestre	124,835,000.00	29	OTROS PASIVOS	1,896,252,550.51
			2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	1,896,252,550.51
16.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	122,436,738.00	29.03.03	Depósitos judiciales	1,896,252,550.51
16.81.01	Obras de arte	13,500,000.00			
16.81.07	Libros y publicaciones de investigación y consulta	108,936,738.00			
16.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE P.P.Y.E. (CR	(3,660,828,917.60)	3	PATRIMONIO	
16.85.01	Edificaciones	(1,632,018,519.00)	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	119,439,239,262.65
16.85.02	Plantas, ductos y túneles	(1,694,194,989.00)	3105	CAPITAL FISCAL	116,176,149,923.32
16.85.04	Maquinaria y equipo	(40,749,746.80)	31.05.06	Capital fiscal	116,176,149,923.32
16.85.06	Muebles, enseres y equipo de	(107,029,818.40)	31.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	39,080,251.78
16.85.07	Equipos de comunicación y	(100,378,507.00)	31.09.01	Excedente del ejercicio	4,955,540,575.09
16.85.08	Equipos de transporte, tracción	(62,963,006.00)			
16.85.12	BIENES DE ARTE Y CULTURA	(23,494,331.40)	3145	IMPACTOS POR LA CONVERGENCIA	(1,666,422,145.15)
			31.45.03	CUENTAS POR PAGAR	250,303,698.13
17.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	44,369,965,307.30	31.45.07	ACTIVOS INTANGIBLES	(146,378,809.00)
17.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	14,358,228,603.73	31.45.16	Beneficios a Empleados	(1,770,347,034.28)
17.05.01	Red terrestre	11,116,888,408.73			
17.05.05	Parques	2,709,956,996.00	31.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS	(65,109,342.39)
17.05.08	Museos en Construcción	0.0	31.51.01	Ganancias o pérdidas actuariales	26,157,262.18
17.05.10	Bibliotecas - Construcción	139,902,924.00	31.51.02	Ganancias o pérdidas por	(91,266,604.57)
17.05.90	Otros bienes de uso público e	391,480,275.00			
17.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	31,620,598,615.65			
17.10.01	Red terrestre	28,054,331,691.20			
17.10.05	Parques recreacionales	3,566,266,924.45			
17.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	503,381.00			
17.15.03	Obra de Arte	503,381.00			
17.21	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	3,104,085.00			
17.21.04	Libros y publicaciones de investigación y consulta	3,104,085.00			
17.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(1,612,469,378.08)			
17.85.01	Red terrestre	(1,612,469,378.08)			
19	OTROS ACTIVOS	8,684,062,439.78			



19.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	118,706,421.80			
19.02.04	Encargos Fiduciarios	118,706,421.80			
19.04.	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	4,468,180,910.21			
19.04.04	Encargos Fiduciarios	4,468,180,910.21			
19.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	931,420,350.49			
19.06.04	Anticipos para adquisición de bienes y servicios	931,420,350.49			
19.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	2,517,215,985.00			
19.08.01	En administración	17,215,984.00			
19.08.02	Fiducia de administración y pagos	2,500,000,000.00			
19.08.06	Recursos del Régimen subsidiado administrado por la ADRES	1.00			
19.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	278,566,755.28			
19.09.03	Depósitos Judiciales	278,566,755.28			
19.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	280,000,000.00			
19.26.03	Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo	280,000,000.00			
19.70	INTANGIBLES	229,806,685.00			
19.70.07	Licencias	48,820,125.00			
19.70.08	Software	180,986,560.00			
19.75	AMORTIZACIÓN	(139,834,668.00)			
19.75.08	SOFTWARES	(139,834,668.00)			
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
83	DEUDORAS DE CONTROL	52,925,068,151.97	91	PASIVOS CONTINGENTES	(1,699,710,035.00)
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		91.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERN. DE SOL DE	
83.47.04	Propiedades, Planta y Equipos	51,096,000.00	91.20.04	ADMINISTRATIVOS	(1,699,710,035.00)
8371	SANEAMIENTO CONTABLE ARTICULO 355 LEY 1819 DE	52,873,972,151.97		AREEDORAS	
83.71.01	Incorporación de bienes	22,190,997,387.12	93	SANEAMIENTO	(23,819,125,526.07
83.71.02	Incorporación de derechos	28,432,961,317.81	93.68	SANEAMIENTO	(23,819,125,526.07
83.71.03	Retiro de obligaciones	2,250,013,447.04	93.68.01	Incorporación de obligaciones	(7,050,536,096.93)
			93.68.02	Retiro de Bienes	(7,867,891,917.07)
89	DEUDORAS POR	(52,925,068,151.97)	93.68.03	Retiro de derechos	(8,900,697,512.07)
89.15.04	Bienes Entregados a Terceros	(51,096,000.00)	9390	OTRAS CUENTAS	(127,410.00)
89.15.71	Saneamiento contable articulo	(52,873,972,151.97)	93.90.90	PORCENTAJE AREA	(127,410.00)
			99	ACREEDORAS POR CONTRA	25,518,962,971.07
			9905	RESPONSABILIDADES	1,699,710,035.00
			99.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS	1,699,710,035.00
			9915	ACREEDORAS DE CONTROL	23,819,252,936.07
			99.15.31	SANEAMIENTO CONTABLE	23,819,125,526.07

El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad territorial Alcaldía Municipal de Galapa- Atlántico, con corte a diciembre 31 de 2018, revela activos totales por valor de **\$135.021.014.390.03**; de los cuales corresponde a Activos Corrientes **\$52.825.963.047.66**; Y la porción del balance de la cuenta de activo No corrientes presenta un saldo al cierre del mismo periodo contable, por valor de **\$82.195.051.342.37** muestra en su estructura las Cuentas de Orden, las cuales son de carácter informativo para consignar los derechos o responsabilidades contingentes del ente contable, las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo

tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad no se lleve en debida forma. Las cuentas de orden se utilizan para **reflejar los derechos y obligaciones contingentes** y actúan como memorias, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente reflejar por sus posibles efectos futuros.

Entre las operaciones más habituales incluidas dentro de las cuentas de orden se encuentran los avales, la depreciación fiscal, los valores recibidos en guarda, el otorgamiento de fianzas o garantías, las obligaciones por descuento de documentos y, en general, cualquier otra clase de contrato que, aunque no afecta a la estructura financiera y contable de la empresa, es conveniente reflejar por el motivo que sea. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

Al igual que el resto de cuentas, las cuentas de orden se llevan dentro de un sistema de partida doble, se deben abrir siempre en grupos de dos, siendo la una correlativa de la otra y debiendo tener forzosamente movimientos y saldos compensados en todo momento.

ACTIVO CORRIENTE

De acuerdo al nuevo marco normativo, una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

1. Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación.
2. Mantiene el activo con fines de negociación.
3. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
4. El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que se encuentre restringido.

Los demás activos deberán ser clasificados como no corrientes.



Corresponden al grupo de Activos Corrientes las siguientes cuentas y Sub-Cuentas:

1. Grupo 11 Efectivo y equivalente al efectivo \$6.668.143.618.92

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	6,668,143,618.92
11.05	Caja	0
11.10	Deposito en instituciones financieras	6,668,143,618.92
11.1005	Cuenta Corriente	3,252,118,534.10
11.1006	Cuenta de Ahorro	2,175,188,702.06
11.1090	Otros Depósitos	1,240,836,382.68

Relación de Fondos en Instituciones Financieras

Cuentas Corrientes y de Ahorros: Para las vigencias fiscales comprendidas entre el 01 de enero al 31 de diciembre de las anualidades que se evalúan, 2016; 2017 y 2018 la entidad auditada manejó los recursos en las diferentes Instituciones financieras que se muestran en la tabla siguiente con sus respectivos saldos conciliados al cierre de cada anualidad.

Tipo de producto	Nombre de la Institución Financiera	Número de Producto	Saldo A Dic 31 2016	Saldo A Dic 31 2017	Saldo A Dic 31 2018	Nombre de la Cuenta
		Depósitos en Instituciones Financieras	11,520,548,461.32	8.764.098.659,48	6,668,143,618.84	
		Cuenta corriente	7,267,847,746.52	4.506.972.372,59	3,252,118,534.10	
Cta. Cte	Bancolombia	533-465900-42	14.837.181,24	3.821.320,90	3.828.969,31	Convenio Int Rehabilitación Parque Jubileo Del Mun de Galapa
Cta. Cte	Occidente	810-04005-5	967.354,45	340.985,29	28.017,46	Fondos Comunes
Cta. Cte	Banco de Bogotá	457000131	1.356.627,87	3.832,87	19,313,514.87	Fondos Comunes
Cta. Cte	Bancolombia	533-784502-20	221.584.005,78	525.210.107,51		Comparendos
Cta. Cte	Bancolombia	533-440203-21	2.398.047,73	2.402.846,94	2.408.656,33	Proposito General
Cta. Cte	Occidente	800-59039-0	80.291.455,58	30.643.527,56	220.610.844,35	I.C.A
Cta. Cte	Bancolombia	957-620507-11	173.473.402,45	802.756.562,45	554.016.029,85	Estampilla Proanciano
Cta. Cte	Bancolombia	817 000 730	2.050.116,72	255.136,72	255.136,72	Conv Redes Electricas
Cta. Cte	Bancolombia	957-785112-84	16.224.014,56	16.224.014,56	16.225.014,56	Comparendos Electronicos
Cta. Cte	Colpatria	8741004276			200.000.000,00	Comparendos Electronicos
Cta Cte	Agrario de Colombia	1610-000161-9	663.325,00	663.325,00	663.325,00	Proyecto las Margaritas
Cta.Ahorro	Popular	220-22972015-6	10.531,00	0		Biblioteca Mpio Galapa
Cta. Ahorros	Popular	220-22972017-2	39.112,00	34.310,28	34,313.95	Generacion de Empleo
Cta. Cte	Occidente	817801939	506.520.877,27	22.404.232,59	951.999,65	Proposito General FONPET
Cta. Ahorros	Occidente	817802424	3.647.347.807,11	190.817.155,74	7.074,59	FONPET REGALIAS
Cta. Cte	Bancolombia	57-700324-81	83.212.324,84	1.546.001,13	1.635.455,61	Alimentacion Escolar S.G.P
Cta. Cte	Occidente	800-56330-6	46.816.965,24	93.564.434,16	54.052.418,51	Sistema General de Seg Social



Cta. Cte	Bancolombia	533 - 855534 - 01	30.458.319,27	65.908.427,32	10.064.067,66	DIAN Estampillas
Cta. Cte	Bancolombia	Nº 957-513436-45	11.731.339,94	141.976.859,53	574.121.216,92	Relleno Snitario Los Pocitos
	Bogota	457003655		14.956.950,00	465.219,00	Impuesto ind y comercio
			457.003.655,00			
Cta. Cte	Bancolombia	533-290440-48	90.951.063,13	95.913.813,57	8.414.750,07	Emprestos Mpio Galapa
Cta. Cte	Bancolombia	33 - 830346 - 07	34.566.435,80	17.063.898,11	19.680.360,59	S.G.P Educa
Cta. Cte	Occidente	Nº 800-55464-4	1.744.391,43	137.492,96	5.262.633,46	Pignoracion Imp.Deguello
Cta. Cte	Agrario	3 - 1610 - 000478 - 7	3.247.537,00	3.247.537,00	0,00	VIVIENDA
Cta. Cte	Bancolombia	533 - 829949 - 42	18.280.788,18	18.681.333,18	29.945.603,18	ETESA
Cta. Cte	Bancolombia	Nº 957-721949-59	362.136.512,28	465.606.606,78	466.408.903,58	Fondo de Seg y Conviven
Cta. Cte	Bancolombia	957-725453-26	5.226.547,38	5.226.547,38	7.952.662,38	Sist De Estratificacion Soc.
Cta. Cte	Bancolombia	533-384555-36	945.040.105,40	808.743.506,25	235.872,20	Sobretasa BOMEBRIL
Cta. Cte	Bancolombia	957-709757-24	16.028.876,00	31.267.225,00	31.268.225,00	Impuesto de Cigarrillo y Ta
Cta. Cte	Bancolombia	957-742058-17	8.126.562,33	82.862.882,33	145.463.811,32	Estampilla Prodeportes
Cta. Cte	Bancolombia	533-120160-83	39.625.210,50	75.047.126,50	12.380.925,06	Alumbrado Publico
Cta. Cte	DAVIENDA	097-00638-1	194,02	0,00		Municipio de Galapa
Cta. Cte	Bancolombia	53366666597	21.026.839,62	264.316,61	266.957,81	Convenio Interadministrativo 135-2016
Cta. Cte	Occidente	800-56818-0	10.095.112,19	12.219.959,19	536.586,19	Convenio ASOATLANTICO
Cta. Cte	DAVIENDA	097-00730-6	883,00	0,00	0,00	Municipio de Galapa
Cta. Cte	Banco de Bogotá	457007490	537.314,04	537.314,04	537.314,04	Convenio Const PARQUE LA CANDELARIA GALAPA
Cta. Cte	Bancolombia	957-582775-32	23.147.406,41	3.645.941,41	3.039.499,37	Estampilla Pro cultura
Cta. Cte	Bancafe	98-01754-4	28,37	0,0		Municipio de Galapa
Cta. Cte	Banco de Bogotá	457007664	48.356.587,40	48.842.375,40	582.138,99	Convenio 759 Coldeportes
Cta. Cte	Bancolombia	533 - 784582 - 23	55.234.851,87	55.234.851,87	10.514,52	Mejoramiento Via Galapa-Paluated
Cta. Cte	Bancolombia	53399448321	20.231.389,00	9.966.205,00	30.571,00	Telefonia Movil
Cta. Cte	Bancolombia	957 - 668884 - 34	197.744.003,02	275.992.957,90	126.343.872,44	Agua Potable y S. Basico
Cta. Cte	FIDUBANCOL	957 - 687986 - 01	145.394,37	145.394,37	145.394,37	Galapa triple A
Cta. Cte	Banco de Bogotá	957 - 668889 - 29	313.586.088,30	394.085.521,47	187.778.248,67	PROPOSITO GEN S.G.P
Cta. Cte	Bancolombia	533-461295-61	201.815.826,58	606.205,82	607.417,62	Crec Econi PRIMERA INFAN
Cta. Cte	Bancolombia	554-264796-90	1.615.896,85	12.615.902,96	410.547.168,13	FONDOS COMUNES NOM
Cta. Cte	Agrario	1660-000985-2	2.000,00	2.000,00	2.000,00	Compra VOLTEO
CUENTA DE AHORRO	NO INDICA I.F	NO INDICA CNUMERO	2.491.421.438,32	2.420.612.672,21	2.175.188.702,06	PENDIENTE AVERIGUAR
Cta. Cte	Agrario	4-1601-300009-5	672.106,00	678.416,00	679.134,00	Pig Agua Potable
Cta. Ahorros	Banco de Bogotá	457010205	2.060.067.462,12	1.904.898.770,04	1.799.520.445,76	SIST GENER REGALIAS
Cta. Ahorros	Bancolombi	53399440854	753.927,31	171.518,49	171.689,35	PREST SERV SALUD
	NO INDICA I.F	533-158909-31	10.264,58	10.266,98	10.266,98	Convenio San Foo De Asis C.P.A.M.C.D.CENTRO DE VIDA
Cta. Ahorros	Popular	220-229-101-52-2	6.987.150,68	7.008.972,96	7.016.019,43	FONDOS COMUNES
NO INDICA	NO INDICA I.F ENCARGO FIDUCIARIO	SIN INDICAR NUMERO	155.787.872,53	25.834.382,06	21.964.487,26	IMPUESTO DE TRANSPORTE MUNICIPIO DE GALAPA
				219.810.106,30	76.003.786,58	Impuesto de Transporte - Municipio de Galapa
Cta. Ahorros	Bancolombi	533-142649-71	13.092.092,85	0,00		CONVENIO 160 D.P.S
Cta. Ahorros	AV. VILLAS	805 - 11520 - 1	0,51	0,51	0,51	SIMIT
		533-768889-1		5.504.062,82	9.795.043,77	FONSECOM Comparendos
Cta. Ahorros	Bancolombia	53343296017	60.027.936,08	5.194,12	0,00	Convenio de Infraestructura D.P.S. MUPIO DE GALAPA
Cta. Ahorros	Occidente	800-91675-1	385.845,18	387.975,60	389.920,47	Otros Gastos de Salud
Cta. Ahorros	Occidente	810-82758-4	164.299.189,03	251.157.425,96	223.625.399,98	Sobretasa a la Gasolina



Cta. Ahorros	Bancolombia	53399439848	27.773.295,10	10.616.220,20	45.772.947,02	SALUD PUBLICA
Cta. Cte	Bancolombia	53382601692	146.189.314,26	167.813,95		CALAMIDAD PUBLICA
Cta. Cte	Bancolombia	533-812684-41	23.792.049,86			EMPRESTITO PAVIMENTACION MUNDO FELIZ
Cta. Cte	Occidente	800-91676-9	0.00	33.422,99	34.604,72	OTROS GASTOS DE SALUD FUNCIONAMIENTO
		53399193785			3.206.964,98	Convenio Predial
Cta. Cte	Bancolombia	957-668892-20-			53.821.702,38	Antigua Sgp - Otros Sectores MANEJO DE GARANTIAS
	Depósitos Judiciales	Banco Agrario COD Juzgado 082969195001	1.761.279.276,48	1.836.513.614,68	631.666.218,54	MUNICIPIO DE GALAPA
	Depósitos Judiciales BANCO AGRARIO	OTROS DEPOSITOS EN INTITUCIONES FINANCIERAS			1.240.836.382,68	
64						

Al cierre de las anualidades respectivas, los saldos en Instituciones Financieras reflejan razonablemente la cuenta 11 Efectivo y equivalente al efectivo con un valor de \$6.668.143.618.92, en pesos corrientes.

Según Certificación expedida por el Contador de la Entidad que se avalúa adiada el veintinueve (29) de mayo de la cursante anualidad, expresa que en El Municipio de Galapa durante las vigencias 2016; 2017 y 2018, no se realizaron inversiones en títulos ni en ninguna otra modalidad de renta fija o variable.

Lo anterior, para comprobar que no existen títulos de inversión financiera que podrían en un momento dado modificar los saldos en la Balanza de comprobación de saldos en la cuenta y sub-cuentas respectivas.

2. Grupo 12 Inversiones e instrumentos derivados. \$ 422,146,819.51.

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	422,146,819.51
1.2.30	Inversiones en asociadas Contabilizadas por el método de Participación Patrimonial	422,146,819.51
1.2.3004	Sociedades de Economía Mixta	422,146,819.51

La Inversión en Certificado de Depósito a Término para fines de liquidez, en la entidad Banco de Bogotá, establecido con los saldos existentes en las cuentas a nombre del municipio, en dicha entidad en el momento del cierre. Fecha Inversión: 25 /07/2013, Tasa fue redimido en fecha 28 de junio de 2016. A cierre de la vigencia el saldo es cero.

3. Grupo 13 Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación. \$45.735.672.609.23.

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos



CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
13.	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	45.735.672.609.23
1.3.05	IMPUESTOS POR COBRAR	10,307,622,369.00
1.3.0.507	Impuesto predial unificado	8,330,597,034.00
1.3.05.08	Impuesto de industria y comercio	1,552,668,779.00
1.3.05.21	Impuesto de Avisos, Tableros	119,592,100.00
1.3.05.62	Sobretasa Bomberil	304,764,456.00
1.3.11	CONTRIBUCIONES , TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,259,409,245.73
1.3.11.02	Multas	16,738,079,612.93
1.3.11.03	Intereses	15,594,988,327.80
1.3.11.90	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	926,341,305.00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	4,407,658,690.00
1.337.02	Sistema General De Regalías	3,705,749,995.00
13.37.03	Sistema General De Participaciones Salud	30,546,161.00
1.3.37.05	Sistema General De participaciones Propósito General	309,136,569.00
1.3.37.07	Sistema General De Participaciones Alimentación Escolar	19,325,557.00
1.3.37.10	Sistema General De Participaciones Agua Pot. Y San. Básico	203,982,970.00
1.3.37.12	Otras Transferencias	138,917,438.00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	318,490,340.50
1.38.490	Otras cuentas por cobrar	318,490,340.50
13.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(2,557,508,036.00)
13.86.13	Impuestos por cobrar	(2,557,508,036.00)

ACTIVO NO CORRIENTE RECONOCIDOS \$82.195.051.342.37.

De acuerdo a la definición de la N.I.I.F N° 5. Es el grupo de activos que tiene Disponible la entidad, esta norma tiene su alcance y se aplicara a todos los activos no corrientes que posea la entidad.

La N.I.C 40 los define al siguiente tenor; Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que: (a) Posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un período contable.

	ACTIVO NO CORRIENTE	
16	Propiedades Planta y Equipo	82.195.051.342.37
16.05	TERRENOS	29,141,023,595.29
16.05.01	Urbanos	4,278,722,868.50
16.05.02	Rurales	3,556,316,578.50
16.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	653,747,749.00
		68,658,541.00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	11,807,566,944.29
16.15.01	Edificios	6,773,920,774.79
16.15.04	Plantas Ductos y Túneles	5,033,646,169.50
16.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	299,761,751.19
16.20.02	Redes, líneas y cables	299,761,751.19
16.40	EDIFICACIONES	12,574,618,796.87
16.40.01	Edificios y casas	10,559,381,336.85
16.40.09	Colegios y escuelas	2,015,237,460.02
16.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2,936,566,730.94
16.45.13	Acueducto y canalización	2,935,216,730.94
16.45.14	Estaciones de bombeo	1,350,000.00
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	249,204,808.50
16.55.05	Equipo de Música	53,566,583.00
16.55.22	Equipo de ayuda audiovisual	4,986,310.00
16.55.90	Otra Maquinaria Y Equipo	190,651,915.50
16.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	258,585,822.00
16.65.01	Muebles y enseres	218,817,839.20



16.65.02	Equipo y máquina de oficina	39,767,982.80
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149,553,052.60
16.70.01	Equipo de comunicación	1,272,250.00
16.70.02	Equipo de computación	148,280,802.60
16.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	124,835,000.00
16.75.02	Terrestre	124,835,000.00
16.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	122,436,738.00
16.81.01	Obras de arte	13,500,000.00
16.81.07	Libros y publicaciones de investigación y consulta	108,936,738.00
16.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE P.P.Y.E. (CR)	(3,660,828,917.60)
16.85.01	Edificaciones	(1,632,018,519.00)
16.85.02	Plantas, ductos y túneles	(1,694,194,989.00)
16.85.04	Maquinaria y equipo	(40,749,746.80)
16.85.06	Muebles, enseres y equipo de	(107,029,818.40)
16.85.07	Equipos de comunicación y	(100,378,507.00)
16.85.08	Equipos de transporte, tracción	(62,963,006.00)
16.85.12	BIENES DE ARTE Y CULTURA	(23,494,331.40)
17.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	44,369,965,307.30
17.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	14,358,228,603.73
17.05.01	Red terrestre	11,116,888,408.73
17.05.05	Parques	2,709,956,996.00
17.05.08	Museos en Construcción	0.0
17.05.10	Bibliotecas - Construcción	139,902,924.00
17.05.90	Otros bienes de uso público e	391,480,275.00
17.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	31,620,598,615.65
17.10.01	Red terrestre	28,054,331,691.20
17.10.05	Parques recreacionales	3,566,266,924.45
17.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	503,381.00
17.15.03	Obra de Arte	503,381.00
17.21	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	3,104,085.00
17.21.04	Libros y publicaciones de investigación y consulta	3,104,085.00
17.85	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(1,612,469,378.08)
17.85.01	Red terrestre	(1,612,469,378.08)
19	OTROS ACTIVOS	8,684,062,439.78
19.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	118,706,421.80
19.02.04	Encargos Fiduciarios	118,706,421.80
19.04.	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	4,468,180,910.21
19.04.04	Encargos Fiduciarios	4,468,180,910.21
19.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	931,420,350.49
19.06.04	Anticipos para adquisición de bienes y servicios	931,420,350.49
19.08	RECURSOS ENTRGADOS EN ADMINISTRACIÓN	2,517,215,985.00
19.08.01	En administración	17,215,984.00
19.08.02	Fiducia de administración y pagos	2,500,000,000.00
19.08.06	Recursos del Régimen subsidiado administrado por la ADRES	1.00
19.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	278,566,755.28
19.09.03	Depósitos Judiciales	278,566,755.28
19.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	280,000,000.00
19.26.03	Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo	280,000,000.00
19.70	INTANGIBLES	229,806,685.00
19.70.07	Licencias	48,820,125.00
19.70.08	Software	180,986,560.00
19.75	AMORTIZACIÓN	(139,834,668.00)
19.75.08	SOFTWARES	(139,834,668.00)



La porción De Activo No corriente del Estado de Situación Financiera, que se evalúa, presenta un saldo al cierre del mismo periodo contable, por valor de **\$82.195.051.342.37**.

4. Grupo 16 Propiedades Planta y Equipo \$29.141.023.595.29

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
16	Propiedades Planta y Equipo	29,141,023,595.29
16.05	TERRENOS	4,278,722,868.50
16.05.01	Urbanos	3,556,316,578.50
16.05.02	Rurales	653,747,749.00
16.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	68,658,541.00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	11,807,566,944.29
16.15.01	Edificios	6,773,920,774.79
16.15.04	Plantas Ductos y Túneles	5,033,646,169.50
16.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	299,761,751.19
16.20.02	Redes, líneas y cables	299,761,751.19
16.40	EDIFICACIONES	12,574,618,796.87
16.40.01	Edificios y casas	10,559,381,336.85
16.40.09	Colegios y escuelas	2,015,237,460.02
16.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2,936,566,730.94
16.45.13	Acueducto y canalización	2,935,216,730.94
16.45.14	Estaciones de bombeo	1,350,000.00
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	249,204,808.50
16.55.05	Equipo de Música	53,566,583.00
16.55.22	Equipo de ayuda audiovisual	4,986,310.00
16.55.90	Otra Maquinaria Y Equipo	190,651,915.50
16.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	258,585,822.00
16.65.01	Muebles y enseres	218,817,839.20
16.65.02	Equipo y máquina de oficina	39,767,982.80
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149,553,052.60
16.70.01	Equipo de comunicación	1,272,250.00
16.70.02	Equipo de computación	148,280,802.60
16.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	124,835,000.00
16.75.02	Terrestre	124,835,000.00
16.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	122,436,738.00
16.81.01	Obras de arte	13,500,000.00
16.81.07	Libros y publicaciones de investigación y consulta	108,936,738.00
16.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE P.P.Y.E. (CR)	(3,660,828,917.60)
16.85.01	Edificaciones	(1,632,018,519.00)
16.85.02	Plantas, ductos y túneles	(1,694,194,989.00)
16.85.04	Maquinaria y equipo	(40,749,746.80)
16.85.06	Muebles, enseres y equipo de	(107,029,818.40)
16.85.07	Equipos de comunicación y	(100,378,507.00)
16.85.08	Equipos de transporte, tracción	(62,963,006.00)
16.85.12	BIENES DE ARTE Y CULTURA	(23,494,331.40)

La cuenta de terrenos representa el valor de los predios en los cuales están construidas diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo las actividades propias de la entidad.



El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Excepciones a la Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

Los estados financieros y sus notas deben informar adecuadamente sobre todos los asuntos pertinentes que son necesarios para una presentación razonable de acuerdo con los PCGA, Si existe duda en cuanto a la revelación de un punto o de un hecho, generalmente es mejor revelarlo.

La actualización de los inventarios no da lugar al reconocimiento de valorizaciones, pues ello significaría el reconocimiento de ganancias no realizadas. En consecuencia, no es viable transpolar el procedimiento de actualización para los bienes inmuebles que conforman las Propiedades, planta y equipo, los cuales por definición no están disponibles para la venta, a los

inmuebles que tienen el carácter de inventarios en consonancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.

El avalúo de la propiedad, planta y equipo como se mencionó con anterioridad se presentará de conformidad con la clasificación que se encuentra en el catálogo general de cuentas según resolución 620 de noviembre de 2015

NOTA N° 5 INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

Durante la vigencia 2015, con el objetivo de dar razonabilidad las cifras del componente de propiedades planta y equipos, se realizó la toma física de inventario de bienes muebles; ante la carencia de datos sobre el costo de adquisición, se valorizaron a costo de reposición, ponderando este (valor de reposición actual) con el porcentaje de vida útil restante; seguidamente se retiraron de la contabilidad los valores anteriores de este tipo de bienes así como su depreciación acumulada y se incluyeron los nuevos valores. No se registraron valores en las cuentas de depreciación acumulada de estos bienes, debido a que el valor registrado es el neto de su costo de reposición y deterioro sufrido a la fecha.

Desde el 01 enero de 2016, se viene calculando la depreciación para cada bien individualizado por el método de línea recta, por el tiempo de vida útil restante.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. En el presente proceso se observó que la entidad al cierre del periodo contable debió no actualizar el inventario de sus activos fijos, pues teniendo en cuenta que la última actualización la realizó en el 2016 estas deberán realizarse con periodicidad cada tres años.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada

habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

OBSERVACION N° 13 Administrativa.

Condición: La entidad auditada al cierre del periodo contable del 2018, no actualizó el Inventario de su propiedad planta y equipo, esta actividad deberá realizarse con frecuencia máxima cada tres años teniendo en cuenta que su última actualización se realizó en el año 2013

Criterio: Resolución 354; 355 y 356 de 2007; NIC 16

Causa: Incumplimiento de normas relativas a los inventarios de propiedad planta y equipos.

Efecto: Riesgos de presentar Cuentas y subcuentas de este grupo no razonables, por subestimación o sobreestimación en el Estado de Situación Financiera.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 13.

"En el marco del saneamiento contable ordenado en la ley 1819 de 2016, la Alcaldía Municipal Galapa, realizó en el año 2017, la toma física del inventario de las propiedades, planta y equipos muebles, la valoración del mismo y la actualización de los saldos de la contabilidad; quedando pendiente la toma física, valoración y actualización de los saldos de las propiedades planta y equipos inmuebles. Al cierre de la vigencia fiscal 2019, se tiene presupuestado, realizar la toma física de ambos tipos de propiedad planta y equipo."

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.



ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 13

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 16 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se **DESVIRTUALA LA OBSERVACION** connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que la entidad auditada realizó, implemento y ejecuto, según los Argumentos expuestos soportados con listado de inventarios, la actualización de los Inventarios, que en el momento de realizar el proceso auditor no fueron observados.

5. Grupo 17 Bienes de uso Público Históricos y Culturales \$ 44.369.965.307.30

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
17	BIENES DE USO PÚBLICO EN N	44,369,965,307.30
17.05	Bienes de Uso Público en Construcción	14,358,228,603.73
17.05.01	Red terrestre	11,116,888,408.73
17.05.05	Parques	2,709,956,996.00
17.05.08	Museos en Construcción	0.00
17.05.10	Bibliotecas – Construcción	139,902,924.00
17.05.90	Otros bienes de uso público e	391,480,275.00
17.10	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	31,620,598,615.65
17.10.01	Red terrestre	28,054,331,691.20
17.10.05	Parques recreacionales	3,566,266,924.45
17.15	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	503,381.00
17.15.03	Obra de Arte	503,381.00
17.21	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	3,104,085.00
17.21.04	Libros y publicaciones de investigación y consulta	3,104,085.00
17.85	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(1,612,469,378.08)
17.85.01	Red terrestre	(1,612,469,378.08)

Los bienes de Uso Público por naturaleza o por el destino jurídico, se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales, estar destinados al uso común de todos los habitantes, y por encontrarse fuera del comercio, ser imprescriptibles e inembargables.

Están definidos en la ley como aquellos que “su uso pertenece a todos los habitantes de un Territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión o de uso público o bienes públicos del Territorio” Su saldo revelado en el Estado de Situación Financiera para el 2018 es de \$ 44,369.965.307.30.

6. Grupo 19 Otros Activos \$ 8.684.062.439.78

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
19	OTROS ACTIVOS	8,684,062,439.78



19.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	118,706,421.80
19.02.04	Encargos Fiduciarios	118,706,421.80
19.04.	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	4,468,180,910.21
19.04.04	Encargos Fiduciarios	4,468,180,910.21
19.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	931,420,350.49
19.06.04	Anticipos para adquisición de bienes y servicios	931,420,350.49
19.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	2,517,215,985.00
19.08.01	En administración	17,215,984.00
19.08.02	Fiducia de administración y pagos	2,500,000,000.00
19.08.06	Recursos del Régimen subsidiado administrado por la ADRES	1.00
19.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	278,566,755.28
19.09.03	Depósitos Judiciales	278,566,755.28
19.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	280,000,000.00
19.26.03	Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo	280,000,000.00
19.70	INTANGIBLES	229,806,685.00
19.70.07	Licencias	48,820,125.00
19.70.08	Software	180,986,560.00
19.75	AMORTIZACIÓN	(139,834,668.00)
19.75.08	SOFTWARES	(139,834,668.00)

PASIVOS. \$15. 581.775.127.38

Son obligaciones presentes de la entidad, surgida de sucesos pasados al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

El pasivo es una de los tres elementos patrimoniales del Estado de Situación Financiera de una entidad junto con el activo y el patrimonio neto.

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2018
2	TOTAL PASIVOS	15,581,775,127.38
	PASIVOS CORRIENTES	5,796,638,042.74
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,158,476,884.32
2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1,158,476,884.32
23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	1,158,476,884.32
24	CUENTAS POR PAGAR	3,853,373,569.46
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,346,172,199.12
24.01.01	Bienes y servicios	2,346,172,199.12
24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	84,489,891.52
24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	77,306,330.00
24.07.26	Rendimientos Financieros	3,614,837.00
24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	3,568,724.52
24.24	DESCUENTO DE NOMINA	57,334,588.6
24.24.01	Aportes a fondos pensionales	8,509,800.00
24.24.02	Aportes a seguridad social en salud	8,172,400.00



24.24.07	Libranzas	34,025,471.80
24.24.11	Embargos judiciales	6,626,916.80
24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	44,682,458.40
24.36.03	Honorarios	16,220,637.00
24.36.05	Servicios	17,978,123.00
24.36.08	Compras	831,030.00
24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	2,017,149.40
24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	6,422,576.00
24.36.90	Otras retenciones	1,212,943.00
24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	52,944,450.50
24.80.02	REGIMEN SUBSIDIADO	51,882,258.50
24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	1,062,192.00
24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,267,749,981.32
24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	100,557,884.00
24.90.34	Aportes a escuelas industriales	2,909,700.00
24.90.39	Saldos a favor de contribuyentes	1,076,039,175.32
24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	6,777,600.00
24.90.51	Servicios Públicos	77,416,144.00
24.90.90	Otras cuentas por pagar	4,049,478.00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	337,554,144.96
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	277,337,864.14
25.11.01	Nomina por pagar	86,638.00
25.11.02	Cesantías	30,401,540.00
25.11.03	Intereses sobre cesantías	5,028,920.00
25.11.04	Vacaciones	5,686,321.37
25.11.05	Prima de vacacione	51,410,949.87
25.11.06	Prima de servicios	60,434,194.00
25.11.07	Prima de navidad	29,872,761.00
25.11.09	Bonificaciones	50,216,239.90
25.11.11	Aportes a riesgos	1,594,100.00
25.11.22	Aportes a fondos	19,802,540.00
25.11.23	Aportes a seguridad	15,062,060.00
25.11.24	Aportes a cajas de compensación	7,741,600.00
25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	60,216,280.82
25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	2,850,792.00
25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	43,749,552.00
25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	13,615,936.82
27	PROVISIONES	447,233,444.00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	260,000,000.00
27.01.05	Laborales	260,000,000.00
27.90	PROVISIONES DIVERSAS	187,233,444.00
27.90.90	Otras provisiones diversas	187,233,444.00



	PASIVOS NO CORRIENTES	9,785,137,084.64
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,481,973,705.01
23.14	PORCIÓN NO CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1,481,973,705.01
23.14.01	Porción No corriente de Préstamos banca comercial	1,481,973,705.01
25	PORCIÓN NO CORRIENTE BENEFICIOS EMPLEADOS	6,406,910,829.12
25.14	PORCIÓN NO CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	6,406,910,829.12
25.14.10	Porción no corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	1,775,343,262.94
25.14.14	Porción no corirnte Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	4,631,567,566.18
29	OTROS PASIVOS	1,896,252,550.51
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	1,896,252,550.51
29.03.03	Depósitos judiciales	1,896,252,550.51

El Estado de Situación Financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018, presenta unos pasivos totales por valor de \$15. 581.775.127. Se clasifica en Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente.

El pasivo **corriente** revela en el Estado de Situación Financiera del periodo que se evalúa un saldo de \$5.796.638.042.74. El pasivo No **corriente** revela en el Estado de Situación Financiera del periodo que se evalúa un saldo de \$9.785.137.084.64.

GRUPOS DEL PASIVO CORRIENTE

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2018
	PASIVOS CORRIENTES	5,796,638,042.74
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,158,476,884.32
2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1,158,476,884.32
23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	1,158,476,884.32
24	CUENTAS POR PAGAR	3,853,373,569.46
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,346,172,199.12
24.01.01	Bienes y servicios	2,346,172,199.12
24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	84,489,891.52
24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	77,306,330.00
24.07.26	Rendimientos Financieros	3,614,837.00
24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	3,568,724.52
24.24	DESCUENTO DE NOMINA	57,334,588.6
24.24.01	Aportes a fondos pensionales	8,509,800.00
24.24.02	Aportes a seguridad social en salud	8,172,400.00
24.24.07	Libranzas	34,025,471.80
24.24.11	Embargos judiciales	6,626,916.80
24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	44,682,458.40
24.36.03	Honorarios	16,220,637.00
24.36.05	Servicios	17,978,123.00



24.36.08	Compras	831,030.00
24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	2,017,149.40
24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	6,422,576.00
24.36.90	Otras retenciones	1,212,943.00
24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	52,944,450.50
24.80.02	REGIMEN SUBSIDIADO	51,882,258.50
24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	1,062,192.00
24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,267,749,981.32
24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	100,557,884.00
24.90.34	Aportes a escuelas industriales	2,909,700.00
24.90.39	SalDOS a favor de contribuyentes	1,076,039,175.32
24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	6,777,600.00
24.90.51	Servicios Públicos	77,416,144.00
24.90.90	Otras cuentas por pagar	4,049,478.00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	337,554,144.96
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	277,337,864.14
25.11.01	Nomina por pagar	86,638.00
25.11.02	Cesantías	30,401,540.00
25.11.03	Intereses sobre cesantías	5,028,920.00
25.11.04	Vacaciones	5,686,321.37
25.11.05	Prima de vacacione	51,410,949.87
25.11.06	Prima de servicios	60,434,194.00
25.11.07	Prima de navidad	29,872,761.00
25.11.09	Bonificaciones	50,216,239.90
25.11.11	Aportes a riesgos	1,594,100.00
25.11.22	Aportes a fondos	19,802,540.00
25.11.23	Aportes a seguridad	15,062,060.00
25.11.24	Aportes a cajas de compensación	7,741,600.00
25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	60,216,280.82
25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	2,850,792.00
25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	43,749,552.00
25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	13,615,936.82
27	PROVISIONES	447,233,444.00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	260,000,000.00
27.01.05	Laborales	260,000,000.00
2790	PROVISIONES DIVERSAS	187,233,444.00
27.90.90	Otras provisiones diversas	187,233,444.00

7. Grupo 23 Préstamos Por Pagar \$1.158.476.884.32



Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,158,476,884.32
2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1,158,476,884.32
23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	1,158,476,884.32

9. Grupo 24 CUENTAS POR PAGAR \$3.853.373.569.46

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
24	CUENTAS POR PAGAR	3,853,373,569.46
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,346,172,199.12
24.01.01	Bienes y servicios	2,346,172,199.12
24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	84,489,891.52
24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	77,306,330.00
24.07.26	Rendimientos Financieros	3,614,837.00
24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	3,568,724.52
24.24	DESCUENTO DE NOMINA	57,334,588.6
24.24.01	Aportes a fondos pensionales	8,509,800.00
24.24.02	Aportes a seguridad social en salud	8,172,400.00
24.24.07	Libranzas	34,025,471.80
24.24.11	Embargos judiciales	6,626,916.80
24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	44,682,458.40
24.36.03	Honorarios	16,220,637.00
24.36.05	Servicios	17,978,123.00
24.36.08	Compras	831,030.00
24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	2,017,149.40
24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	6,422,576.00
24.36.90	Otras retenciones	1,212,943.00
24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	52,944,450.50
24.80.02	REGIMEN SUBSIDIADO	51,882,258.50
24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	1,062,192.00
24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,267,749,981.32
24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	100,557,884.00
24.90.34	Aportes a escuelas industriales	2,909,700.00
24.90.39	Saldos a favor de contribuyentes	1,076,039,175.32
24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	6,777,600.00
24.90.51	Servicios Públicos	77,416,144.00
24.90.90	Otras cuentas por pagar	4,049,478.00

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública, en cumplimiento de su cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, servicios, excedentes financieros, saldos a favor de contribuyentes por pagos de impuestos en exceso, excedentes de remates, aportes y otras obligaciones.

La administración municipal de Galapa-Atlántico, mediante Resolución N^a 004 del 02 de enero de 2017, constituyo las cuentas por pagar para ser atendidas en la misma vigencia por un valor de \$781.448.559.00. De acuerdo a lo que prescribe el último párrafo de la resolución de constitución de las cuentas por pagar, la administración municipal de galapa viene arrastrando obligaciones desde el año 2014, que no pudieron ser atendidas en el periodo de 2015, y así sucesivamente las constituidas en el 2015 que no fueron atendidas en el periodo 2016, muy a pesar que los recursos financieros que respaldan estas obligaciones exigibles, no se han liberado en ningún otro compromiso, esta situación es contraria a lo preceptuado en el estatuto orgánico de presupuesto

(Decreto 111 de 1996 Art 73 y 74) “Art 73 La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC; El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo.” Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si a ello hubiere lugar. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

Algunas de estas obligaciones fueron adquiridas por el ente público, originadas por los compromisos asumidos en el giro misional del cometido estatal durante las vigencias fiscales 2014; 2015 y 2016.

Se evidencian en la revelación de los saldos del Estado de Situación Financiera en la Cuenta principal 24 y las sub-cuentas que la conforman, la suma por pagar a diciembre 31 del periodo contable terminados el 31 de diciembre de 2018, por valor de \$ 3, 853, 373,569.46

Si bien la entidad contaba con los recursos de manera suficiente, no habría razón para que traspasaran las dos vigencias los compromisos adquiridos con antelación a los presupuestos de las vigencias siguiente.

OBSERVACION N° 14 Administrativa

Condición: La entidad auditada constituye cuentas por pagar y no las amortizan en su totalidad en la siguiente vigencia fiscal, postergándolas en hasta dos vigencias fiscales.

Criterio: C.N Art 209 Principios de Celeridad y Transparencia, Decreto 568 de 1996;

Causa: Inobservancias de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Descompensación de las apropiaciones de vigencias siguientes



RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 14.

Teniendo en cuenta el Art 209 principios de celeridad y transparencia, se aclara el hecho que se tomaran las medidas y recomendaciones necesarias para dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 14

SE CONFIRMA la observación de tipología administrativa (HALLAZGO N° 6).

9. Grupo 25 Beneficios a los Empleados \$337.554.144.96

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	337,554,144.96
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	277,337,864.14
25.11.01	Nomina por pagar	86,638.00
25.11.02	Cesantías	30,401,540.00
25.11.03	Intereses sobre cesantías	5,028,920.00
25.11.04	Vacaciones	5,686,321.37
25.11.05	Prima de vacacione	51,410,949.87
25.11.06	Prima de servicios	60,434,194.00
25.11.07	Prima de navidad	29,872,761.00
25.11.09	Bonificaciones	50,216,239.90
25.11.11	Aportes a riesgos	1,594,100.00
25.11.22	Aportes a fondos	19,802,540.00
25.11.23	Aportes a seguridad	15,062,060.00
25.11.24	Aportes a cajas de compensación	7,741,600.00
25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	60,216,280.82
25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	2,850,792.00
25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	43,749,552.00
25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	13,615,936.82

10. Grupo 27 Provisiones \$447.233.444.00

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
27	PROVISIONES	447,233,444.00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	260,000,000.00
27.01.05	Laborales	260,000,000.00
2790	PROVISIONES DIVERSAS	187,233,444.00
27.90.90	Otras provisiones diversas	187,233,444.00

11. Grupo 3 Patrimonio

ALCALDIA DE GALAPA.
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
3	PATRIMONIO	119,439,239,262.65
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	119,439,239,262.65



3105	CAPITAL FISCAL	116,176,149,923.32
31.05.06	Capital fiscal	116,176,149,923.32
31.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	39,080,251.78
31.09.01	Excedente del ejercicio	4,955,540,575.09
3145	IMPACTOS POR LA CONVERGENCIA	(1,666,422,145.15)
31.45.03	CUENTAS POR PAGAR	250,303,698.13
31.45.07	ACTIVOS INTANGIBLES	(146,378,809.00)
31.45.16	Beneficios a Empleados	(1,770,347,034.28)
31.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS	(65,109,342.39)
31.51.01	Ganancias o pérdidas actuariales	26,157,262.18
31.51.02	Ganancias o pérdidas por	(91,266,604.57)

Caja Menor

En el ejercicio de las funciones públicas de la entidad, se presentan necesidades imprevistas, inaplazables, e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, por lo que se hace preciso mantener mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas, tales como el uso de recursos a través de cajas menores. Con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de los organismos del estado y para la buena marcha y el ejercicio de una administración que se ajuste a los principios de eficacia, economía y eficiencia consagrados en las constituciones y la ley, las cajas menores se constituyen por mandato legal mediante resoluciones expedidas por el ministerio de hacienda.

Para el periodo fiscal 2016, mediante resolución N^o 001- del 06 de enero de 2016, se crea y constituye la caja menor por un monto anual de \$ 2.800.000 se mantuvo a lo largo de la vigencia fiscal por el mismo valor fijo mensual, a diciembre 31 de 2016 fue liquidada y legalizada, quedando con saldo cero..

En dicha resolución se indique la cuantía, el responsable de su manejo, la finalidad y la **clase de gastos que se pueden realizar**. Así mismo, se indica la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal. Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AÑO	RESOLUCION N ^o	FECHA	CUANTIA
2016	001	06 de enero de 2016	2.800.000
2017			
2018			

Ley 617 de 2000, Racionalización Del Gasto Público De La Alcaldía Municipal De Vigencias Fiscales 2016-2017 -2018

2016. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (I.C.L.D.)

NOMBRE DEL RUBRO	EJECUCION
------------------	-----------



Predial Unificado	2.526.571.000.00
Industria y Comercio	6.675.291.000.00
Avisos y Tableros	999.222.000.00
Publicidad Exterior Visual	6.843.000.00
Delineación y Urbanismo	404.315.000.00
Degüello de Ganado Menor	98.796.000.00
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.546.610.000.00
Alumbrado Público	48.186.000.00
Registro de Marcas y Herretes	23.000.00
Otros Impuestos Indirectos	320.000.00
Licencias para Transporte de Ganado	12.000.00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	8.546.000.00
Publicaciones	7.343.000.00
Arrendamientos	28.752.000.00
Otras Tasas	8.206.000.00
Intereses moratorios	276.121.000.00
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.483.484.000.00
De Vehículos Automotores	47.949.000.00
Degüello de Ganado Mayor	1.280.860.000.00
TOTAL ICLD	15.447.450.000.00
TOTAL ICLD NETO*	15.447.450.000.00

Fuente: Información enviada por cada entidad a través de la Plataforma CHIP

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE EL GASTO	TOTAL EJECUTADO
gastos de personal	2.786.936.000.00
gastos generales	972.885.000.00
Total Gastos de Funcionamiento	3.922.094.000.00

En cumplimiento de la ley 617 de 2000 y la Resolución Orgánica N° 5393 de 2002, y con base en la información enviada por sistema consolidado de Hacienda e información financiera publica CHIP categoría Presupuestal C.G.R se constató que el municipio de Galapa, durante la vigencia fiscal 2016, recaudó ingresos corrientes de libre destinación ICLD, por la suma de \$15.447.450.000.00, pesos, que los Gastos de funcionamiento de dicho Municipio fueron por \$3.922.094.000.00 cifra esta que representa el 25.38% es decir, No superaron los límites máximos de los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2016	80%	15.447.450.000.00.	12.357.960.000.00	3.922.094.000.00	25.38%

Como se refleja en el cuadro anterior el municipio cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gastos de



funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación para el año 2016. Denota la autosuficiencia del municipio para financiar sus gastos de funcionamiento, y las transferencias, y segundo: el crecimiento en términos de porcentaje de la inversión financiada con recursos propios.

2017. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (I.C.L.D.)

NOMBRE DEL RUBRO	EJECUCION
Predial Unificado	2.903.304.000.00
Industria y Comercio	6.254.440.000.00
Avisos y Tableros	722.278.000.00
Publicidad Exterior Visual	1.672.000.00
Delineación y Urbanismo	266.327.000.00
Degüello de Ganado Menor	110.546.000.00
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.600.918.000.00
Alumbrado Público	119.000.00
Registro de Marcas y Herretes	250.000.00
Otros Impuestos Indirectos	208.000.00
Licencias para Transporte de Ganado	20.956.000.00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	2.526.000.00
Publicaciones	23.594.000.00
Arrendamientos	21.186.000.00
Otras Tasas	5.116.000.00
Intereses moratorios	486.909.000.00
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.611.973.000.00
TOTAL ICLD	14.032.322.000.00
TOTAL ICLD NETO*	14.032.322.000.00

FUENTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE EL GASTO	TOTAL EJECUTADO
gastos de personal	3.479.390.000.00
gastos generales	765.790.000.00
Transferencias Corrientes	177.913.000.00
Total Gastos de Funcionamiento Neto	4.423.093.000.00

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2017	80%	14.032.322.000	11.225.857.600	4.423.093.000	31,52%

Como se refleja en el cuadro anterior el municipio cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación para el año 2016. Denota la autosuficiencia del municipio para financiar sus gastos de funcionamiento, y las transferencias, y segundo: el crecimiento en términos de porcentaje de la inversión financiada con recursos propios



Estado de Resultado Integral

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2016	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2018
4	INGRESOS	44,681,725,024.27		52,800,513,921.00
4.1	INGRESOS FISCALES	17,859,749,194.00		19,486,635,808.91
4.1.05	TRIBUTARIOS	15,311,469,512.00		16,597,443,878.55
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	3,303,412,824.00		3,505,392,378.36
4,1,11	REGALIAS			
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-755,133,142.00		-616,200,448.00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	27,780,483,582.65		32,187,957,971.53
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,863,160,296.69		15,933,366,584.00
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2,053,422,447.77		3,623,940,682.41
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEG SOCIAL EN SALUD	5,890,281,530.00		10,382,624,508.00
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,266,991,166.16		2,248,026,197.12
4.8	OTROS INGRESOS	693,957,400.38		1,125,920,140.56
	OTROS INGRESOS DIVERSOS	40,270,570.00		
4.8.05	FINANCIEROS	219,469,959.98		467,910,279.38
4.8.'08	DIVERSOS	223,544,177.00		658,009,861.18

Las cuentas de Resultado, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Ingresos Operacionales:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la Alcaldía Municipal de Galapa durante las vigencias fiscales 2016; y 2018, ya que por las imposibilidades originadas por el tiempo, para la verificabilidad de estos ingresos se tomaron los saldos del periodo 2016 y el periodo 2018. Para la vigencia 2016, se observó un saldo de \$44,681,725,024.27 la vigencia 2017 No se verificó, Y para el periodo fiscal 2018 muestra un saldo de \$ 52,800,513,921.00 -,

Gastos Operacionales:

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2016	SALDO FINAL 2018
5	GASTOS	-34,935,074,051.97	47,844,973,345.91
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACION	-4,098,423,235.00	5,200,640,674.43
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	-2,404,058,585.00	2,166,965,031.04
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	-77,092,084.00	30,907,684.00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	-453,106,236.00	561,310,344.00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	-83,565,723.00	110,157,100.00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		912,948,659.39
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO		865,186.00
5.1.11	GENERALS	-1,078,915,607.00	1,417,486,670.00
5.1.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	-1,685,000.00	
5.2	DE OPERACIÓN		



5.2.11	GENERALES		
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		3,541,216,577.38
53.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		2,557,508,036.00
53.60	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA		274,773,279.60
5364	DEPRECIACION DE BIENES DE USO PUBLICO		648,068,593.78
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		866,668.00
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS		60,000,000.00
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-675,995,198.00	773,937,266.30
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	-29,643,973,455.97	37,914,027,521.86
5.5.01	EDUCACIÓN	-3,310,807,460.00	3,189,775,637.20
5.5.02	SALUD	-15,180,796,899.00	20,558,821,988.30
5.4.0.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0.00	95,690,482.66
5.5.04	VIVIENDA	0.00	
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	-404,473,412.00	461,782,162.00
5.5.06	CULTURA	-1,112,811,317.00	1,841,351,970.00
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIEN SOCIAL	-8,522,551,090.97	9,819,973,288.70
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	0.00	
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	-1,112,533,277.00	1,946,631,993.00
5.8	OTROS GASTOS	-516,682,163.00	415,151,305.94
5.8.01	INTERESES	-224,708,032.00	0.0
5.8.02	COMISIONES	-30,514,914.87	26,472,202.70
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0.00	
5.8.05	FINANCIEROS	-181,997,178.13	293,096,067.68
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	0.00	95,583,035.56
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-79,462,038.00	
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS		
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS		
	TOTAL INGRESOS	44,681,725,024.27	52,800,513,921.00
	TOTAL GASTOS	-34,935,074,051.97	47,844,973,345.91
	RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,746,650,972.30	\$4.955.540.575.09

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para la vigencia 2016 se observó un saldo de \$ 34.935.074.051.97 para el periodo 2018 con saldo de **\$47,844,973,345.91**.

Análisis: El gasto público I para la vigencia 2018 se observa en crecimiento con relación a las dos vigencias anteriores con una variación absoluta de \$12.909.899.293.94, equivalente al componente relativo del 36.95%

Gastos Operacionales:

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurrió la Alcaldía Municipal De Galapa, durante las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018, necesaria para la prestación de los servicios. Al cierre del periodo contable

2018 se observó un saldo de \$47.844.973.345.91 y para la vigencia 2016 se presentó un saldo de \$34. 935.074,051.97 con una diferencia menor en este ultimo con respecto al periodo que se evalúa de \$-12.909.899.293.94.

2.2.2 Gestión Presupuestal.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 84.3 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	84,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	84,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Proceso Presupuestal

En la Fase de evaluación presupuestal, la auditoría determinó, la responsabilidad en los resultados de la gestión del presupuesto, el análisis y medición de la ejecución de los ingresos y gastos y metas del presupuesto, así como de las variaciones observadas, señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el correspondiente presupuesto para las vigencias materia de auditoría.

La Administración Municipal de Galapa- Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para las vigencias fiscales de 2016;2017 y 2018 mediante

Los acuerdos N° 022 del 27 de Noviembre de 2017 se fijo el presupuesto General de Rentas recursos de capital y Gastos del Municipio de Galapa para la vigencia fiscal 2018, posteriormente en fecha 29 de julio de 2018 mediante acuerdo N° 005 se fijó nuevamente el presupuesto para la misma vigencia fiscal, por un monto de \$ 39.786.232.995.00. Obsevandose que el presupuesto publicado en la web es el número 005 de Julio 29 de 2018, es decir, se infiere que la administración Municipal de Galapa aprobó el presupuesto en el mes de julio de 2018 y que los actos de ejecución del presupuesto que iniciaron el 01 de enero de la misma anualidad estuvieron sin sustento presupuestario, el gasto y la inversión se ejecutaron durante este periodo de manera fraudulenta, sin la observancia de las normas que regulan el sistema presupuestal en Colombia E.O. P, Decreto 111 de 1996 y el Decreto 0568 del mismo año.

Observación N° 15 Administrativa

Condición: La administración municipal durante los periodos que se evaluaron (2016,2017 y 2018) no expidió los decretos de liquidación de los presupuestos que rigieron para cada anualidad,

Criterio: C.N.Art 209; Decreto 111 de 1996 Circular conjunta 003 de 2014; Decreto 0568 de 1996;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema presupuestal en Colombia

Efecto: Se vulneran los principios presupuestales de Especialización.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 15.

Durante las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, la Administración Municipal dio estricto cumplimiento a la normativa C.N.Art 209; Decreto 111 de 1996 Circular conjunta 003 de 2014; Decreto 0568 de 1996; generando los actos administrativos de liquidación de presupuestos.

Se anexa copia de los respectivos decretos de liquidación para su verificación.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 15

en mesa de trabajo realizada el 16 de julio del 2019, unificando criterios, el equipo auditor, leída la respuesta y los soportes aportados por la auditada, se procede a **DESVIRTUALAR LA OBSERVACIÓN DE CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se observó que por la vigencia en comento la administración Municipal aprobó dos (2) presupuestos para una misma vigencia fiscal, sin que estos acuerdos de fijación del presupuesto contaran con los Decretos de liquidación de los mismos.

De otra parte, para la vigencia fiscal 2017, el estimado inicial de Ingresos fue fijado en la suma de \$35.743.635.638, que corresponde: Al sistema General de Participaciones la suma de \$7.956.732.468.00 Recursos de Capital \$1.048.000.00 y por concepto de Recursos Propios \$11.692.300.000.00

Modificaciones al Presupuesto.



Año	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de Ejecución	X Ejec
2016							
2017	35.743.635.638.00	20.250.147.762.46	1.591.636.687.	54.402.246.713.46	53.236.606.037	97.85%	1.165.540.676,46
2018	39.786.232.995.00						

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizaron modificaciones al presupuesto inicialmente aprobado, con apego a las normas que regulan el régimen del sistema presupuestal en Colombia (Decretos 111 y 568 de 1996). Se efectuaron adiciones por \$20.250.147.762,46; Reducciones por valor en las partidas apropiadas de \$1.591.636.687; Finalizando la vigencia fiscal con un presupuesto definitivo de \$54.402.246.713,46, de tal cifra, se ejecutó la suma de \$53.236.606.037, quedando una diferencia por ejecutar de \$1.165.540.676,46; El porcentaje de ejecución del presupuesto para esta vigencia fue razonable alcanzando el 97.85% del total programado.

Cabe destacar que, las adiciones efectuada en el periodo 2017, representan el 56.65% por encima del Inicialmente presupuestado, significando una gestión presupuestal eficiente, y razonable.

De otro lado, se infiere que la entidad no está aplicando las herramientas de planificación presupuestal conforme a un Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994; Igualmente lo establecido en el Artículo 4º de la ley 819 de 2003, sobre la consistencia del Presupuesto, ya que las adiciones representan mas de la mitad del estimado inicialmente.

El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;

EJECUCION ACTIVA PERIODO 2016

CODIGO	CONCEPTO	SALDOS
	INGRESOS	44.681,725,024.27
4.1	INGRESOS FISCALES	17,859,749,194.00
4.1.05	TRIBUTARIOS	15,311,469,512.00
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	3,303,412,824.00
4.1.11	REGALIAS	
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-755,133,142.00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	27,780,483,582.65
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,863,160,296.69
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2,053,422,447.77
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEG SOCIAL EN SALUD	5,890,281,530.00
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,266,991,166.16
4.8	OTROS INGRESOS	693,957,400.38
	OTROS INGRESOS DIVERSOS	40,270,570.00
4.8.05	FINANCIEROS	219,469,959.98
4.8.08	DIVERSOS	223,544,177.00

EJECUCION PASIVA PERIODO 2016.

CODIGO	CONCEPTO	SALDOS
5	GASTOS	-34,935,074,051.97
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACION	-4,098,423,235.00



5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	-2,404,058,585.00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	-77,092,084.00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	-453,106,236.00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	-83,565,723.00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	
5.1.11	GENERALES	-1,078,915,607.00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-1,685,000.00
5.2	DE OPERACIÓN	
5.2.11	GENERALES	
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	
53.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	
53.60	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA	
5364	DEPRECIACION DE BIENES DE USO PUBLICO	
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-675,995,198.00
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	-29,643,973,455.97
5.5.01	EDUCACIÓN	-3,310,807,460.00
5.5.02	SALUD	-15,180,796,899.00
5.4.0.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0.00
5.5.04	VIVIENDA	0.00
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	-404,473,412.00
5.5.06	CULTURA	-1,112,811,317.00
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIEN SOCIAL	-8,522,551,090.97
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	0.00
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	-1,112,533,277.00

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

El Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación debe transferir a las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, para la financiación de los servicios a su cargo en; Educación, Salud, Agua Potable y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Ingresos De Recursos del Sistema General de Participaciones 2018

AÑO	ITEM	SECTOR	Total Ejecutado 2018	Total Ejecutado 2017	Total Ejecutado 2016
2016	4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,933,366,584.00	13,863,160,296.69	13,863,160,296.69
	4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3,623,940,682.41	2,053,422,447.77	2,053,422,447.77
	4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEG SOCIAL EN SALUD	10,382,624,508.00	5,890,281,530.00	5,890,281,530.00
	4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	2,248,026,197.12	4,266,991,166.16	4,266,991,166.16
	4.8	OTROS INGRESOS	1,125,920,140.56	693,957,400.38	693,957,400.38
		OTROS INGRESOS DIVERSOS		40,270,570.00	40,270,570.00
	4.8.05	FINANCIEROS	467,910,279.38	219,469,959.98	219,469,959.98
	4.8.'08	DIVERSOS	658,009,861.18	223,544,177.00	223,544,177.00

De acuerdo a la ejecución presupuestal Activa que presentó la entidad auditada, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, las transferencias del S.G.P fueron superiores a las estimadas en los periodos que les antecedieron..

Gestión Tributaria para el Recaudo de los Recursos Propios 2017



Para regular la gestión tributaria en el Municipio de Galapa- Atlántico, el concejo Municipal mediante al acuerdo 010 de agosto 28 de 2015, el Honorable Concejo del Municipio de Galapa, adoptó la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio, el cual está vigente a la fecha de la presente auditoria, el cual se adoptó mediante Decreto 138 del 2015.

NOMBRE DEL RUBRO	EJECUCION
Predial Unificado	2.526.571.000.00
Industria y Comercio	6.675.291.000.00
Avisos y Tableros	999.222.000.00
Publicidad Exterior Visual	6.843.000.00
Delineación y Urbanismo	404.315.000.00
Degüello de Ganado Menor	98.796.000.00
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.546.610.000.00
Alumbrado Público	48.186.000.00
Registro de Marcas y Herretes	23.000.00
Otros Impuestos Indirectos	320.000.00
Licencias para Transporte de Ganado	12.000.00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	8.546.000.00
Publicaciones	7.343.000.00
Arrendamientos	28.752.000.00
Otras Tasas	8.206.000.00
Intereses moratorios	276.121.000.00
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.483.484.000.00
De Vehículos Automotores	47.949.000.00
Degüello de Ganado Mayor	1.280.860.000.00
TOTAL ICLD	15.447.450.000.00
TOTAL ICLD NETO*	15.447.450.000.00

La entidad cumplió sus metas para la vigencia 2016,2017 y 2018, del total estimado de impuestos tributarios alcanzo a recaudar el 96.37%, los tributos con más representación en el ejercicio fiscal tenemos al Impuesto de Industria y Comercio que alcanzó 97.42% con relación al estimado definitivo al cierre del periodo contable y, de conteras la Sobretasa a la gasolina Motor en alza en frente al definitivo estimado. Predial Unificado Avisos y tableros de vigencias anteriores participo en la ejecución de los tributos en el periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2018 en 98.86%. Delineación y Urbanismo con \$404.315.000 Contribución especial del 5% sobre contratos de obras con incrementos del producto de la contratación de la malla vial municipal y de contratos con fuente de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y con recursos del crédito, Igualmente, las estampillas Pro cultura y Pro anciano que participaron con incremento.

La entidad territorial para los periodos contables 2016,2017 y 2018, denota una excelente gestión en la recaudación de sus impuestos, no obstante, que a pesar de contener en el estatuto tributario Municipal renglones rentísticos como; Espectáculos públicos, juegos de suerte y azar, impuestos sobre las apuestas

mutuas, licencias de construcción y publicidad exterior visual, no se observa que se hallan ejecutado ingresos por estos conceptos durante las anualidades evaluadas (2016; 2017 y 2018).

Observación N° 16 Administrativa

Condición: La entidad auditada no lleva una contabilidad presupuestaria de los recursos del Sistema General de Regalías independiente a la contabilidad presupuestaria de los recursos situados, apropiados e incorporados del Sistema General de Participaciones.

Criterio: C. N Art 209; Ley 1530 de 2012 Arts. 74, 75,76 y 77. Decreto 111 de 1996.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el manejo presupuestal de estos recursos.

Efecto: Pude generarse unidad de caja en contravención a las normas contenidas en el estatuto orgánico de presupuesto y la ley de regalías.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 16.

Con relación a este hallazgo, se aclara que la administración municipal dio estricto cumplimiento a la normativa C. N Art 209; Ley 1530 de 2012 Arts. 74, 75,76 y 77. Decreto 111 de 1996; y si lleva una contabilidad presupuestaria de los recursos del sistema general de regalías independiente a la contabilidad presupuestaria de los recursos situados, apropiados e incorporados del Sistema General de Participaciones.

Anexo copia de ejecución presupuestal de ingresos sistema general de regalías de los periodos 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR A LA OBSERVACION N° 16

El equipo auditor en mesa de trabajo celebrada en fecha 23 de Julio de la presente anualidad, convocada para evaluar los descargos presentados por la entidad auditada, luego de unificar criterios, valorando los argumentos esgrimidos por el representante legal de la auditada, concluye que lo expuesto por el ente auditado, son convincentes para desvirtuar la observación, por lo que a consideración de la mesa se DESVIRTUA LA OBSERVACION connotada inicialmente como Administrativa, toda vez que la entidad auditada, en sus argumentos expuestos y los soportes aportados en esta etapa del proceso, lleva un sistema presupuestar independiente con los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (S.G.R) (**SE DESVIRTUA LA OBSERVACION N° 16**).



2.3.3. Gestión Financiera.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Para La gestión financiera del municipio de Galapa en las vigencias 2016;2017 y 2018 se evaluaron los indicadores como sigue:

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2016 La Alcaldía Municipal de Galapa-Atlántico, por cada peso de obligación vigente contaba con \$3.00 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Es una relación similar a la anterior, pero sin tener en cuenta a los inventarios, Este indicador en la entidad se muestra deficiente, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias negativas que rodean la razonabilidad de los estados financieros es de dudosa credibilidad.

Capital de Trabajo:

Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, le alcanza para cancelar las deudas ya que presenta un índice positivo \$ 4.00 pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

2.2.3 GESTION AMBIENTAL

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje



			Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	84.6	0,60	50.76
Inversión Ambiental	83.0	0,40	33.20
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	83.96

Calificación		Con Eficiencia
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Componente ambiental.

El Componente Ambiental en el plan de desarrollo Municipal se denomina "GALAPA VERDE". Este sector junto al de gestión de riesgo son coordinados por la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE adscrita a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

La falta de apropiación de recursos para su cumplimiento en la gestión ha obtenido el porcentaje a (76,54%) en el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2016. Sus avances en los resultados del monitoreo y seguimiento de los indicadores metas de los programas de Galapa verde, los cuales se relacionan a continuación:

PROGRAMA ESTRATÉGICO.

EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.

Programa con miras a obtener al máximo de su fortalecimiento, el Comité Técnico Institucional de Educación Ambiental - CIDEA del municipio de Galapa, para su logro fueron apoyados por la C.R.A con capacitaciones a la población educando y a los miembros CIDEA.

Se formuló un PRAES y está en ejecución en I. E. pública municipal.

Con dotación de herramientas (podar y limpiar) se logra apoyar la ejecución de PROCEDA En barrio la candelaria II etapa.

Para promover la educación ambiental la CRA Y GOBERNACION capacitaron 156 personas en temas ambientales; participaron en la capacitación los promotores ambientales, varios de ellos son miembros de organizaciones de bases y comunidad.

Meta atrasada:

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, Con el apoyo de la alcaldía se encuentra en gestión la presentación de iniciativas del CIDEA en la CRA y/o Gobernación.

ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO

Se realizaron capacitaciones a los habitantes del municipio en cambio climático y biotecnología.

Para 2017 se logró gestionar y sembrar 200 árboles en los sectores de villa olímpica y la inmaculada. Debido al periodo de transición entre la administración actual y la anterior se toma la actualización del Plan de Contingencia de Incendios Forestales en el primer año de Gobierno, la realizada en el 2016, primer año del periodo anterior.

De este programa quedan sin desarrollar o pendientes las siguientes metas: Formular dos (2) proyectos en el marco de la adaptación al cambio climático formulados de manera articulada con el PICC departamental. Formular Plan Maestro de Cambio Climático.

Por falta de apropiación de recursos en el presupuesto no se pudieron implementar PROYECTOS PARA EL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS

CALIDAD DEL AIRE Y DEL RECURSO HIDRICO.

Con la socialización del nuevo código de policía se realizó la campaña educativa en el municipio para disminuir la contaminación auditiva y visual.

En el 2017 en promedio se realizaron 7 operativos en conjunto con la policía de controles a las emisiones de contaminación al Medio Ambiente a las empresas del municipio.

EJE TEMATICO	DEPENDENCIA	METAS DE LA VIGENCIA	METAS EJECUTADAS	METAS EN EJECUCION	METAS X EJECUTAR	% DE EJECUCION Año 1°	Año 1°
EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	Secretaria de Planeación Oficina de Medio Ambiente	17	5	2	4	64.70%	

Se observa cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción para el primer año de gobierno en materia ambiental, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.2.4.1. Concepto Sobre la Calidad y Confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable.

Con fundamento en El artículo 3º de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, le asigna a los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable, en el marco

de lo dispuesto por la Ley 87 de 1993 (normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado), además establece que dicha evaluación debe orientarse a establecer el grado de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad, en la forma como lo determina el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. El propósito de este informe es darle cumplimiento al artículo 5° de la misma Resolución 357 de 2008 en relación con la responsabilidad que tiene el Representante Legal y el Jefe de Control Interno de elaborar y presentar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable.

En este orden de ideas y para cumplir con esta responsabilidad, la oficina de Control Interno de la administración Municipal de Galapa utilizó el formulario de valoraciones cuantitativas y cualitativas descrito en el numeral 5 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable (anexo de la Res. 357 de 2008) adoptado por la Contaduría General de la Nación y cuyos resultados se revisaron y discutieron con el contador de la entidad. Posterior a esto se reportó a la citada entidad en la vigencia 2017 para el aplicativo chip.

El control Interno Contable es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Políticas de operación

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

El informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008 y la resolución 119 de 2006, ley 87 de 1993.

La Administración Municipal de Galapa presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual, correspondiente a los periodos 2016,2017 y 2018 en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación el cual arroja una puntuación de para los periodos contables 2016; ubicándose en un nivel **ADECUADO**

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Galapa de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

Las siguientes son las debilidades encontradas por la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la evaluación del control interno contable durante el periodo 2015. Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de las resoluciones 357 del 2008, la 119 de 2006, y; La ley 87 de 1993.

RANGOS DE INTERPRETACION

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
DE 1.0-2.0	INADECUADO
DE 2.0-3.0 (No incluye 2)	ADECUADO
DE 3.0-4.0 (No Incluye 3)	SATISFACTORIO
DE 4.0– 5.0 (No incluye 4)	ADECUADO

Resultados de la Evaluación del Control Interno Contable

ITEM	EVALUA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1.	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.91	ADECUADO
1.1.	Etapa de Reconocimiento	4.90	ADECUADO
1.1.1	Identificación	4.92	ADECUADO
1.1.2	Clasificación	4.87	ADECUADO
1.1.3	Registro	4.91	ADECUADO
1.2	Etapa de Revelación	4.66	ADECUADO
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y Demás Informes	5.00	ADECUADO
1.2.2	Análisis Interpretación y Comunicación de la Información	4.66	ADECUADO



1.3.	Otros Elementos de control	5.00	ADECUADO
1.3.1	Acciones Implementadas	5.00	ADECUADO

Para la elaboración del informe De Gestión la entidad tomo como base la Resolución 357 e 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual establece el procedimiento de control Interno contable y la forma en la cual se debe rendir el informe anual al ente de control, igualmente el instructivo 20 de 2012 así como la circular externa 042 de 2001 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta los avances normativos en materia contable en Colombia, los cuales presentaron algunas reglamentaciones como la ley 145/60, los decretos 2160/86, 1798/90, 2912/91 y la misma ley 43 de 1990-, en la expedición de los decretos 2649 y 2650/93, éste último modificado posteriormente por los decretos 2894/94 y 095/97, en los cuales se enmarca definitivamente la metodología del proceso contable en Colombia.

Criterios de la Auditoría Practicada por la Oficina de Control Interno.

Se aplicaron los Procedimientos Transversales, incorporados en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 192 de 2016, estos regulan aspectos que contribuyen a la administración, a la salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos, los Procedimientos Transversales a los marcos normativos del RCP, incorporados mediante las Resoluciones 193 de 2016, 182 de 2017 y 349 de 2018:

El Régimen de Contabilidad Pública, Adoptado por la contaduría General de la Nación, mediante resolución 354, 355 y 356 de 2007.

Circular Externa 042 de 2001 Contaduría General de la Nación Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad. Sistema de Control Interno Contable año 2016,2017 y 2018.

El Municipio de Galapa fortaleció un sistema de información contable publica que le permite conocer su situación económica y patrimonial, las decisiones se toman con base al presupuesto asignado para cada vigencia, se invirtió recursos para realizar procesos de saneamiento contable, se realizaron las acciones administrativas para lograr el sostenimiento contable del Ente territorial.

FORTALEZAS.

Solidez organizacional, recurso humano capacitado, procesos y procedimientos definidos.

El proceso contable de la ALCALDIA DE GALAPA dispone de las actividades de control para garantizar que los flujos de información y documentación desde y hacia el Área de Contabilidad se cumplan adecuadamente.

También dispone de un plan periódico de conciliaciones de todas las cuentas, en forma particular los depósitos en cuentas bancarias, y cuentas por cobrar se encuentran conciliadas al cierre de la vigencia 2017.

Los procedimientos correspondientes al proceso administrativo de recursos financieros fueron ajustados y actualizados de conformidad con las normas vigentes.

Los Estados contables, informes, reportes se hacen y entregan con oportunidad dentro de las fechas establecidas.

La permanencia de los funcionarios que intervienen en el proceso contable garantiza que las etapas de reconocimiento, revelación y controles al proceso sean CONTROL INTERNO de calidad en procura de presentar Estados Contables razonables, además de permitir identificar plenamente al funcionario que ejecuta cualquier actividad en el proceso contable.

La oficina de control interno se reúne periódicamente con el secretario de hacienda y el contador de la entidad, con el fin de mantenerse actualizado de los hechos significativos y de importancia que puedan modificar o alterar la razonabilidad de los estados financieros.

La oficina de control interno tiene canales de comunicación directo con todas las secretarías con el fin de estar atento a cualquier inquietud o sugerencia por parte de los funcionarios.

Por la naturaleza de la entidad, algunos procesos deben llevar muchos visados, Dicho procedimiento hace que los procesos se extiendan o se retrasen.

La Administración Municipal de Galapa presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual, correspondiente a los periodos 2016,2017 y 2018 en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la

Nación el cual arrojo una puntuación de para los periodos contables 2016; ubicándose en un nivel ADECUADO

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Galapa de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

DEBILIDADES

Las siguientes son las debilidades encontradas por la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la evaluación del control interno contable durante el periodo 2018. Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de las resoluciones 357 del 2008, la 119 de 2006, y; La ley 87 de 1993.

1. Se pudo evidenciar que no se efectúan revisiones para determinar la adecuada clasificación contable, observando lo estipulado en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que se puede observar en las rentas por cobrar.
2. No se evidencian físicamente los manuales de sistemas de procedimientos y políticas contables de la entidad, ni procedimientos contables transcritos.
3. Las conciliaciones bancarias son realizadas periódicamente con exclusión de algunas cuentas que presentaron saldos en la vigencia 2015 y para el 2016 se muestran, pero están sin movimiento.
4. a pesar de que se informa, no se evidencio un proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, no observando las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic 14 del 2012, circular 011 de 1996.
5. En el área de pasivos las cuentas por pagar que aparecen en los estados financieros, se evidencian inconsistencias, falta de soportes en las mismas.

6. La entidad no ha registrado en sus balances las contingencias que puedan representar un riesgo financiero, ni tampoco de los procesos jurídicos que cursan en contra de la entidad, las contingencias no fueron reveladas en los estados financieros.

7. Las notas a los estados financieros son poco aclaratorias.

8. Se hace necesario involucrar al área de Tesorería y Jurídica para que sean reportados los diferentes eventos sobre los recaudos de la entidad, los que deben ser de manera oportuna y detallada al departamento de contabilidad, pues tesorería debe integrarse más al proceso y conocer de todos los recaudos ya que en este momento solo funciona en un 30%.

9. Otra de las debilidades existentes consisten en la no implementación de procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en sus cargos asignados para con los demás.

10. No hay oportunidad en la información que las distintas áreas le reporta al área contable para generar información oportuna y precisa.

11. No hay interface entre la oficina de contabilidad y las demás áreas de la entidad, la información generada en la cuenta de recaudo en bancos por contabilidad y la generada en tesorería no fue posible cruzarla por falta de conciliaciones de caja.

Manuales De Procedimientos y Políticas Contables.

Se debe adoptar el manual de Políticas contables en la entidad. Se deja entrever a simple vista que la entidad en el desarrollo de sus procesos no cuenta con una guía, para efectuar los procesos contables con calidad. Para lo cual se deben elaborar manuales y políticas encontrando las siguientes observaciones:

Los manuales describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente de manera que se actúe observando los principios que rigen el sistema de control interno contable

El artículo 3 de la ley 119 del 2006 reza Los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación



del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público.

el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna; Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

Una de las funciones específicas de la oficina de control interno es la de “Evaluar y determinar, que los procedimientos utilizados por la Alcaldía, en el proceso del Control Interno Contable, son capaces de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas por la CGCP, dentro de un marco de eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos en éste proceso y realizando el seguimiento necesario para que se apliquen las medidas recomendadas así como de los controles y mecanismos de verificación implementados.

La evaluación del control interno contable, en la alcaldía de Galapa-Atlántico, arrojó en su globalidad una calificación de 4.91 sobre 3 posible; en la etapa de reconocimiento se obtiene un puntaje de 4.90 y en la de revelación de 4,66; en cuanto a otros elementos de control establecidos por la Entidad se obtuvo un puntaje de 5.00 de lo anterior se desprende que el control interno desde la opinión de quien autoevalúa, se percibe con un nivel de desarrollo ADECUADO, el cual resulta ligeramente superior a la calificación obtenida en el año inmediatamente anterior; sin embargo en la práctica, la oficina de control interno, observa que aún persisten muchas falencias y debilidades en algunas actividades de las fases del proceso contable, que inciden directamente en la confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información contable y financiera.

3. OTRAS ACTUACIONES.

3.1. Atención De Denuncias.

4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR EN LETRAS	OBSERVACIONES
1. ADMINISTRATIVOS	6			
2. DISCIPLINARIOS	1			
3. PENALES				
4. FISCALES				
* Obra Publica				
*Prestación de Servicios				
*Suministros				
*Consultoría y Otros				
TOTAL	6			